



## Acta No. 50/2023

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **10:12 a.m. (Diez horas con doce minutos)**, del día, **MARTES 15 de Agosto del 2023 (dos mil veintitrés)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la ACTAS No. 49/2023
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JULIO del año 2023.
6. Dictamen No. 013/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto al informe de avance de la gestión financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2023 (DOS MIL VEINTITRES) remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González.
7. Dictamen No. 014/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la Modificación del Programa Operativo anual 2023 en lo correspondiente a las obras del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal FAISMUN 2023.
9. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la donación de un vehículo al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMPAT de Tecomán, Colima, asimismo la desincorporación del Patrimonio Municipal y la autorización para inicio del proceso de

enajenación del vehículo Nissan doble cabina, con capacidad de 1000 kg. Modelo 2004, número económico MT-032 y número de serie 3N6CD13554K141808.

10. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la autorización para la celebración de un contrato de comodato del espacio que ocupa el "Paradero de autobuses conocidos como Rojos de Colima.
11. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la firma de un convenio Marco de regularización entre el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), y el H. Ayuntamiento de Tecomán, para continuar con las regularizaciones de las colonias Estatuto Jurídico, Díaz Ordaz e Indeco.
12. Dictamen 010/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la Directora de control Patrimonial L.A.E.T. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez donde solicita autorización para la Incorporación al Patrimonio Municipal, de una ambulancia marca FORD, modelo 2007, tipo E-350 Súper Duty Van, color blanco, la cual fue donada por una agrupación de Ciudadanos, presentado mediante oficio UMPCT-046/2023 por parte del Director de Protección Civil.
13. Dictamen 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, y 27/2023, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a las solicitudes que realizan los C.C. MARIA ISABEL DUEÑAS CRUZ Y CELIA DUEÑAS CRUZ (2), MA. CANDELARIA SERRANO RINCON, ADELAIDA GARCIA SALDAÑA, ERMELINDA HURTADO GRANADOS, JOSE RAMIREZ VELIX, JOSE LUIS LOZANO ASCENCIO, y ARTURO SALAZAR TEJEDA, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
14. Propuesta que hace el Presidente Municipal para la designación del nombramiento de Juez Cívico, y toma de protesta en su caso.
15. Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo
16. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente,



procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** se ha comprobado la asistencia de 9 de los 13 miembros del H. Cabildo faltando, LA REGIDORA MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, EL REGIDOR PROFR. PORACIO RODRÍGUEZ SUÁREZ, Y EL REGIDOR SERGIO ANGUIANO MICHEL quienes llamaron justificado su ausencia en la sesión, por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

-----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, **El Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Martes 15 de Agosto del 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:12 a.m. (Diez horas con doce minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecoman, Colima. -----

-----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, Procediendo la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la aprobación del Orden del día ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por Unanimidad-----



- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó. Solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al acta No. 49/2023. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura del acta mencionada en virtud de que se les hizo llegar a los integrantes del Cabildo, procediendo a tomar la votación correspondiente, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del acta No. 49/2023? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes. Preguntando ¿si tienen observaciones a las actas No. 49/2023?, Favor de manifestarlo. No habiendo lo someto a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del acta No. 49/2023 ?Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó por unanimidad de votos. - - - -

- - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **JULIO** del año 2023. Este Punto es de carácter informativo para que quede asentado en al acta. El cual se transcribe a continuación:

**OFICIO No. TSM-179 /2023**

**L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN  
Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de JULIO DEL 2023, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE JULIO 2023**

RECURSOS FORTAMUN			
Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	3,509,660.71	3,509,660.71
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	620,196.10	620,196.10
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	861,285.11	861,285.11

4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	722,234.86	722,234.86
<b>TOTAL</b>		<b>5,713,376.78</b>	<b>5,713,376.78</b>

#### RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA	2,620,000.00	2,620,000.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,620,000.00</b>	<b>2,620,000.00</b>

#### RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	514,138.89	675,901.67
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	3,891,683.66	3,613,944.08
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	1,079,000.00	1,709,000.46
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	159,336.65	186,979.65
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	21,095.00	21,095.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	541,666.66	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,206,920.86</b>	<b>6,206,920.86</b>

#### RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	4,124,152.61	4,124,152.61
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,124,152.61</b>	<b>4,124,152.61</b>

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TECOMÁN COL. A 07 DE AGOSTO DEL 2023.



**L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**



C.C.P. Lic. Salvador Castañeda. - Contralor Municipal

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Dictamen No. 013/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto al informe de avance de la gestión financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2023 (DOS MIL VEINTITRES) remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González. Solicitándole a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda para que de lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Antes de pedir la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen, me gustaría poner a consideración de Ustedes la intervención del Tesorero para que nos dé una explicación de lo que vimos en la sesión acerca de este informe semestral, la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración el uso de la voz de Tesorero Municipal C.P. Carlos Armando Zamora González, siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal** manifestó. Bueno el informe que Ustedes tienen ahí conceptualizado como informe avance de gestión financiera, considera lo que llevamos en el primer tramo, o primer semestre de este año o de este ejercicio presupuestal, este informe esta sustentado en una obligación que nos mandata la ley de fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Colima en el Artículo 14, nos señala que debe de emitirse este informe con información de cuenta pública al cierre del mes de junio, entonces este informe se tiene que remitir para que sea fiscalizado como tal por el órgano superior quien es que a través de la comisión de Hacienda del Estado le hace llegar finalmente el informe para que emitiera una opinión al respecto, aquí básicamente en términos generales se destaca el análisis que hacemos a la deuda que tenemos, la deuda pública que como Ustedes saben está constituida por una gran parte de la deuda a largo plazo, que son los créditos de Banobras que traemos desde hace algunos años atrás y los dos créditos que traemos contratados uno en diciembre del años pasado que se está pagando este año, más el crédito reciente de seis millones y medio que adquirimos para cubrir los compromisos con el sindicato, esos dos y los tres créditos de Banobras, ahí reflejan los saldos que representan al cierre del semestre, además hay otra parte que no se contempla en la cuenta pública como tal que hace el análisis del informe de gestión, que es cómo va el comportamiento presupuestal, respecto a los programas presupuestarios que existen en todas las áreas del Ayuntamiento con los cuales son la función, de la misión el objetico con el que trabaja el Ayuntamiento en cada uno de sus rubros de gasto son veinticuatro programas



dictaminar el **INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; para posteriormente se someta aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

## ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 21 (veintiuno) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante Oficio No. 625/2023 enviado por la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, en la que a su vez anexa el oficio No TSM-0158/2023 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta el **INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023** (dos mil veintitrés) del H. Ayuntamiento de Tecomán, tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción V, IX, 120, 189, fracción IX, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo a los integrantes de la referida Comisión y al Tesorero Municipal L.A.F. Carlos Armando Zamora González, para conocer a fondo y a detalle el Informe de Avance de la Gestión Financiera del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2023 y posteriormente analizar y discutir el Proyecto anteriormente mencionado, misma que tuvo verificativo el día 26 (veintiséis) de julio del presente año, a las 11:15 (once) horas, con (quince) minutos en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

## CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen, como lo establece el artículos 97, fracción IX, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal el informe semestral del estado que guardan las finanzas públicas municipales del Ejercicio





Fiscal 2023 (dos mil veintitrés), ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del H. Ayuntamiento, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio No. TSM-625/2023 es la correcta, ya que está ajustada a lo ordenado en el Capítulo X, Sección VII, del Procedimiento de Comisiones, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima: dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la conclusión del primer semestre del año, los poderes del Estado, los órganos estatales autónomos, los municipios y los entes públicos paraestatales y paramunicipales, que prestan sus servicios de agua potable y alcantarillado, drenaje y saneamiento, deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por el órganos de gobierno que les corresponda, el informe de avance de la gestión financiera, su contenido se referirá a los programas a su cargo y cuya información servirá para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá:

I.- El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año que se ejerce el presupuesto de egresos.

- a).- Estado de actividades
- b).- Estado de flujo de efectivo.
- c).- Estado analítico de ingresos.
- d).- Estado analítico del presupuesto de egresos (clasificación por objeto del gasto)

II.- Presentación de avance físico y financiero del cumplimiento de programas del ente público, separada por dependencias o unidades administrativas encargadas y con la desagregación siguiente:

- a).-Gasto por categoría programática,
- b).- Estado analítico del presupuesto de egresos (programa presupuestario).

III.- Información de la deuda y plantilla del personal

- a).- Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- b).- Plantilla del personal por dependencia.

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes, con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **INFORME DE AVANCE DE LA**



**GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: *La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen del informe semestral, el auxilio de la Controlaría y los responsables del área de Planeación, el dictamen del informe de Avance de la Gestión Financiera, del primer semestre del año, al que se refiere el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima y vigilar que se presente al Congreso del Estado.*

### ACUERDO:

**PRIMERO:** SE APRUEBA LA **REMISIÓN** DEL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del **Considerando V**, se adjunta documento del Informe Semestral del estado que guardan las finanzas públicas municipales del Ejercicio Fiscal 2023 al presente dictamen.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 26 (veintiséis) días del mes de julio del año 2023 (dos mil veintitrés).

### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.



LICDA. LAURA PATRICIA  
MONTES CAMACHO.  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO  
ÁLVAREZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL Y  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.



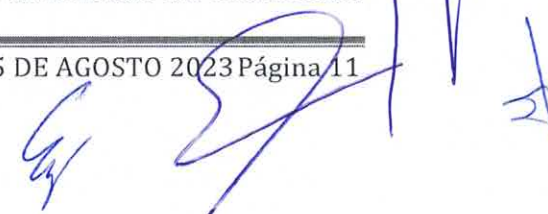
LICDA EN ENF. MA GUADALUPE  
OROZCO VÁZQUEZ.  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO  
ESPINOSA.  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si tienen alguna duda o pregunta favor de hacerla saber. No habiendo ninguna, instruyó a la **Secretaria del Ayuntamiento** reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUITERREZ ZAPATA** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 013/2023 que presentó la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto al informe de avance de la gestión financiera correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2023 (DOS MIL VEINTITRES) remitida por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González? Favor de manifestarlo dando su nombre y el sentido de su voto. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, A FAVOR, ARQ. CINTYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA, A FAVOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, A FAVOR, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, A FAVOR C LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, A FAVOR, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, A FAVOR. Informando que fue aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta. Sigue el Dictamen No. 014/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda



para que de lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Solicitó a este recinto la dispensa total de la lectura total del dictamen y leer solamente el acuerdo, puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento** la dispensa de la lectura, resultó aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos:

**DICTAMEN No. 014/2023**

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.  
P R E S E N T E**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 10 (diez) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), mediante Oficio **No. 664/2023** enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio **No. TSM-180/2023** remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de julio del Ejercicio Fiscal 2023 (dos mil veintitrés) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día viernes 11 (once) de agosto del presente año, a las 13:00 (trece) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

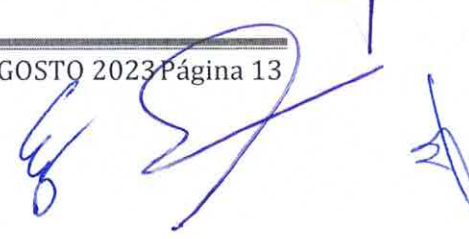
En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

### CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de Julio, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio **No. TSM-180/2023** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones





del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**IV.-** Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

**V.-** De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: *La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

### ACUERDO:

**PRIMERO:** SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL **MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando **V**, **destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la Cuenta Pública al presente dictamen.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top, a star, and a vertical line with a circle at the bottom.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Catalina Ortega B.



Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 13:40 (trece) horas con 40 (cuarenta) minutos del día 11 (once) del mes de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés)

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

**LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**ARQ.TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ.**  
**SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN.**

**LICDA EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ.**  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN.**

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA.**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si tienen alguna duda o pregunta favor de hacerla saber. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUITERREZ ZAPATA** sometió a consideración. ¿Dictamen No. 014/2023 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2023, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta sigue un Punto de acuerdo mediante el cual se propone la Modificación del Programa Operativo anual 2023 en lo correspondiente a las obras del Fondo de Aportaciones para la

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a star, and various scribbles.



infraestructura Social Municipal FAISMUN 2023 Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por mayoría la dispensa de la lectura con ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la autorización de la propuesta de modificación parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2023.

#### H. Cabildo del Municipio de Tecmán

Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecmán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso b) y 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VIII, 24, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, por este medio someto atentamente a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para la autorización de la propuesta de modificación parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2023, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1. En fecha 14 de marzo del año 2023, se realizó la Tercera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN, en la cual fue aprobado, por mayoría de sus integrantes, la Propuesta del POA 2023, misma que contiene las obras objeto del presente.
2. En fecha 12 de abril de 2023, en el Punto Quinto de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, el H. Cabildo municipal aprobó la propuesta del Programa Operativo Anual 2023, la autorización para realizar la Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales, la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, plasmado en acta No. 45, misma que contiene las obras objeto del presente.
3. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, mediante oficio número DPDM-092/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, realizó la solicitud para la autorización de la Propuesta de Modificación de Obras y/o Acciones; Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2023 para las obras que se requieran en su caso, como se describe en la siguiente tabla:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024 ESTADO DE COLIMA Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023											
MODIFICACION PARCIAL (1) " FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) 2023"											
DESCRIPCION	LOCALIDAD Q COLONIA	INVERSIÓN			PROPUESTA	META S			OBSERVACIONES		
		AUTORIZADO	AUMENTA	DISMINUYE		UNIDAD	CANTIDAD	HOMBRES		MUJERES	POBUNES
<b>RED. O. SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>											
Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la comunidad de Tecolapa.	Tecolapa	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	0.00	mi	500	346	423	183	SE CANCELA
Rehabilitación de líneas de agua potable en varias colonias de la cabecera municipal.	Tecomán		\$ 362,362.26		\$ 362,362.26	mi	190	19	23	10	OBRA NUEVA (Zaragoza, Juventud y Melquiades R.)
Rehabilitación de línea de agua potable en calle Ignacio Zaragoza entre las calles Independencia y 5 de Mayo, en la comunidad de Coleras.	Coleras		\$ 711,789.25		\$ 711,789.25	mi	360	95	116	50	OBRA NUEVA
Rehabilitación de línea de agua potable en calle Emiliano Zapata entre las calles Francisco I. Madero e Independencia, en la comunidad de Tecolapa.	Tecolapa		\$ 249,143.51		\$ 249,143.51	mi	190	19	23	16	OBRA NUEVA
Ampliación de línea de agua potable en calle Genaro Vásquez entre las calles Lucio Cabañas y Callejón Valle Querido, Col. Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal.	Tecomán		\$ 177,875.32		\$ 177,875.32	mi	80	11	14	6	OBRA NUEVA
<b>DRENAJE SANITARIO</b>											
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 15 de Septiembre entre las calles Volcán de Colima y Lerdo de Tejada, Col. La Floresta en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 626,356.98			0.00	mi	110.89	26	30	13	SE CANCELA
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle López Velarde entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$1,293,906.12			0.00	mi	150	42	51	22	SE CANCELA
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 2 entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 573,986.77			\$ 19,995.02	mi	122	38	46	20	OBRA TERMINADA
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 5 entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 708,547.41			0.00	mi	139	46	60	26	SE CANCELA
Rehabilitación de drenaje sanitario calle Antonio García Brizuela entre las calles López Velarde y calle 5, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$1,276,287.68			0.00	mi	197	57	69	30	SE CANCELA
Rehabilitación de drenaje sanitario calle Lerdo de Tejada entre las calles López Velarde y Jorge Ochoa, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$2,320,000.00			\$ 700,000.00	mi	347	95	116	50	OBRA TERMINADA
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Tabasco entre las calles Campo aéreo y Colegio militar, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 694,357.92			\$ 17,097.79	mi	123	40	46	21	OBRA TERMINADA

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature: Rafael Ortega B.]*

Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Emiliano Zapata entre las calles Bachillerato y Cristóbal Colón y calle Bachillerato entre calles Emiliano Zapata y Cristóbal Colón en la localidad de Cerro de Ortega de Tecomán 2da. Etapa.	Cerro de Ortega	\$ 111,391.74	\$ 111,391.74	\$ 111,391.74	mi	132	49	60	26	OBRA NUEVA (Ampliación de diámetro de tubería)
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Constitución entre las calles Morelos y Fernando Moreno en la localidad de Cerro de Ortega 2da. Etapa	Cerro de Ortega	\$ 170,979.95	\$ 170,979.95	\$ 170,979.95	mi	238	51	62	27	OBRA NUEVA
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 15 entre calles Ricardo Sevilla del Río y Antonio García Britzuela, Col. El Chamizal en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 524,550.69	\$ 524,550.69	\$ 524,550.69	mi	125	34	42	16	OBRA NUEVA
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Esteban García entre las calles Colmas y Chaves Carrillo, Col. Tepeyac en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 570,973.16	\$ 570,973.16	\$ 570,973.16	mi	118	26	32	14	OBRA NUEVA
Ampliación de drenaje sanitario en calle Genaro Vázquez entre las calles Lucio Cabañas y Callejón Valle Querido, Col. Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 299,286.54	\$ 299,286.54	\$ 299,286.54	mi	84	11	14	6	OBRA NUEVA
<b>VADO</b>										
Construcción de vado en calle Benito Juárez con cruce de arroyo en la comunidad de San Miguel del Ojo de Agua.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 1,366,600.62	\$ 1,366,600.62	\$ 1,366,600.62	m2	205	112	136	59	OBRA NUEVA
<b>BANQUETAS</b>										
Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 248,682.46	\$ 248,682.46	\$ 248,682.46	m2	215	367	474	206	OBRA NUEVA
<b>PARQUES PÚBLICOS</b>										
Mejoramiento de Parque del Recuerdo en la Col. Centro de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,068,124.47	\$ 2,068,124.47	\$ 2,068,124.47	Parque	1	331	464	175	OBRA NUEVA
<b>CENTRO CULTURAL</b>										
Rehabilitación de instalaciones de casa de la cultura.	Tecomán	\$ 330,233.03	\$ 330,233.03	\$ 330,233.03	Casa cultura	1	1,682	2,046	600	OBRA NUEVA
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>										
Elaboración de catastro técnico de redes de agua en la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00						SE CANCELA
Adquisición de estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas de la cabecera municipal.	Tecomán	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00						SE CANCELA
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)</b>										
Adquisición de software, actualización del sistema informático catastral e catastrofacilitador. 1ª. Etapa	Tecomán	\$ 749,802.00	\$ 749,802.00	\$ 749,802.00						SE CANCELA
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>10,043,244.88</b>	<b>10,043,244.88</b>	<b>10,043,244.88</b>						

4. Mediante oficios No. 653/2023, 654/2023 y 655/2023 de fecha 4 de agosto de 2023, suscritos por la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a los presidentes de las Comisiones Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 3 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde a la Propuesta de Modificación de Obras y/o Acciones; Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2023 para las obras que se requieran en su caso, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several other marks and signatures below it.

5. Derivado de lo anterior, a través del oficio CINREG0006/2023, la Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, en su carácter de Presidenta de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Municipal, de este H. Cabildo, informó a la Secretaría de este H. Ayuntamiento que durante la sesión de comisiones conjuntas celebrada el pasado 09 de agosto del presente año, con los integrantes presentes de las Comisiones Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, no se logró consenso respecto a la autorización de la Propuesta de Modificación de Obras y/o Acciones; Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2023 para las obras que se requieran en su caso, por las razones que en el mismo se especifican.

### CONSIDERANDOS:

I.- Que la solicitud de autorización de la Propuesta de Modificación de Obras y/o Acciones; Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2023 para las obras que se requieran en su caso, que presentó el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecoman, mediante oficio número DPDM-092/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, tiene su fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el artículo 45, fracción II, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, complementándose además con lo siguiente:

### Obras que se cancelan o modifican.

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN			OBSERVACIONES
	AUTORIZADO	DISMINUYE	PROPUESTA	
<b>RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				
Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la comunidad de Tecolapa.	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	0.00	Se cancela proyecto, se <u>redirecciona</u> para obra de agua potable donde se construyen huellas
<b>DRENAJE SANITARIO</b>				
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 16 de Septiembre entre las calles Volcán de Colima y Lerdo de Tejada, Col. La Floresta en la Cabecera Municipal.	\$ 626,356.98	\$ 626,356.98	0.00	Se cancela proyecto derivado de proceso de desazolve y revisión de la COMAPAT
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle López Velarde entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	\$1,293,906.12	\$1,293,906.12	0.00	Se cancela proyecto derivado de proceso de desazolve y revisión de la COMAPAT
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 5 entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	\$ 708,547.41	\$ 708,547.41	0.00	Se cancela proyecto derivado de proceso de desazolve y revisión de la COMAPAT
Rehabilitación de drenaje sanitario calle Antonio García Brizuela entre las calles López Velarde y calle 6, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	\$1,276,287.68	\$1,276,287.68	0.00	Se cancela proyecto derivado de proceso de desazolve y revisión de la COMAPAT
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 2 entre las calles Lerdo de Tejada y Antonio García Brizuela, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	\$ 573,986.77	\$ 19,995.02	\$ 553,991.75	Obra terminada, se propone el remanente (19,995.02) reprogramar para otras obras.
Rehabilitación de drenaje sanitario calle Lerdo de Tejada entre las calles López Velarde y Jorge Ochoa, Col. Chamizal en la Cabecera Municipal.	\$2,320,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,620,000.00	Obra terminada, se propone el remanente (700,000.00) reprogramar para otras obras.
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Tabasco entre las calles Campo aéreo y Colegio militar, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal.	\$ 694,357.92	\$ 17,097.79	\$ 677,260.13	Obra terminada, se propone el remanente (17,097.79) reprogramar para otras obras.
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>				
Elaboración de catastro técnico de redes de agua en la cabecera municipal de Tecoman.	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	0.00	Se cancela estudio en conversión con la CONAGUA
Adquisición de estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas de la cabecera municipal.	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	0.00	Se cancela estudio, no procede autorización.
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)</b>				
Adquisición de software actualizado del sistema informático catastral georreferenciado. 1ª. Etapa.	\$ 749,802.00	\$ 749,802.00	0.00	Se cancela estudio, no procede autorización.

**Obras nuevas en propuesta.**

RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE		
Rehabilitación de líneas de agua potable en varias colonias de la cabecera municipal.	\$ 362,362.26	OBRA NUEVA (Sustitución de tramos de tubería en calles Zaragoza, Av. De la Juventud y calle Melquiades Ruvalcaba.)
Rehabilitación de línea de agua potable en calle Ignacio Zaragoza entre las calles Independencia y 5 de Mayo, en la comunidad de Caleras.	\$ 711,789.25	OBRA NUEVA (Derivado de los trabajos de construcción de huellas de rodamiento, la COMAPAT dictamina la sustitución de tubería.)

Rehabilitación de línea de agua potable en calle Emiliano Zapata entre las calles Francisco I. Madero e Independencia, en la comunidad de Tecolapa.	\$ 249,143.51	OBRA NUEVA (Derivado de los trabajos de construcción de huellas de rodamiento, la COMAPAT dictamina la sustitución de tubería.)
Ampliación de línea de agua potable en calle Genaro Vázquez entre las calles Lucio Cabañas y Callejón Valle Querido, Col. Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal.	\$ 177,875.32	OBRA NUEVA (Obra solicitada por la COMAPAT. No existe línea de agua en tramo señalado)
DRENAJE SANITARIO		
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Emiliano Zapata entre las calles Bachillerato y Cristóbal Colón y calle Bachillerato entre calles Emiliano Zapata y Cristóbal Colón en la localidad de Cerro de Ortega de Tecomán 2da. Etapa.	\$ 111,391.74	OBRA NUEVA (La COMAPAT sugiere ampliar diámetro de tubería existente en tramo señalado, por lo que se requiere incremento presupuestal para cumplir meta original)
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Constitución entre las calles Morelos y Fernando Moreno en la localidad de Cerro de Ortega 2da. Etapa	\$ 170,979.95	OBRA NUEVA (Se complementan trabajos en tramo señalado derivado del aumento registros domiciliarios.)
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 15 entre calles Ricardo Sevilla del Río y Antonio García Brizuela, Col. El Chamizal en la Cabecera Municipal.	\$ 524,550.69	OBRA NUEVA (Obra solicitada por la COMAPAT y beneficiarios)
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Esteban García entre las calles Colima y Chávez Carrillo, Col. Tepeyac en la Cabecera Municipal.	\$ 570,973.16	OBRA NUEVA (Obra solicitada por la COMAPAT y beneficiarios)
Ampliación de drenaje sanitario en calle Genaro Vázquez entre las calles Lucio Cabañas y Callejón Valle Querido, Col. Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal.	\$ 299,286.54	OBRA NUEVA (Obra solicitada por la COMAPAT, no existe drenaje en tramo señalado.)
VADO		
Construcción de vado en calle Benito Juárez con cruce de arroyo en la comunidad de San Miguel del Ojo de Agua.	\$ 1,366,600.62	OBRA NUEVA (Se requiere mejorar el cruce vehicular en zona del arroyo de la localidad.)
BANQUETAS		
Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles de la cabecera municipal.	\$ 248,682.46	OBRA NUEVA (La obra se realizará en acceso a la E.P. Silverio Cavazos en Col. San Ignacio)
PARQUES PÚBLICOS		
Mejoramiento de Parque del Recuerdo en la Col. Centro de la Cabecera Municipal de Tecomán.	\$ 2,068,124.47	OBRA NUEVA (Sistema de riego y forestación en parque.)
CENTRO CULTURAL		
Rehabilitación de instalaciones de casa de la cultura.	\$ 330,233.03	OBRA NUEVA. Se requiere rehabilitar sanitarios y área de azotea de casa de la cultura.)

II.- Que la propuesta señalada no afecta los porcentajes mínimos para Obras Directas que señala la normativa del Fondo (Lineamientos FAISMUN 2023, 40% del total de recurso del Fondo), además se está dando cumplimiento al Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2023.

III.- Que no contraviene al DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de noviembre de 2023.

IV.- Que las obras modificadas, canceladas y nuevas, de acuerdo con lo detallado, se previeron analizando detenidamente las necesidades de la población y el beneficio directo que recibiría la sociedad, de acuerdo con la naturaleza de las mismas y procurando siempre el desarrollo armónico de los centros de población.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

Ortega B.



Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción II, inciso b) y 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VIII, 24, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de **AUTORIZARSE** y **SE AUTORIZA** la Propuesta de Modificación de Obras y/o Acciones para las obras que se requieran en su caso, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2023, que presentó el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecoman, mediante oficio número DPDM-092/2023, de fecha 3 de agosto de 2023, conforme al punto 3 del apartado de antecedentes del presente.

**SEGUNDO.-** Es de **AUTORIZARSE** y **SE AUTORIZA** la Propuesta de la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 aplicable al caso, de las obras y acciones anteriormente descritas, en los términos señalados.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 10 de agosto de 2023.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

**Presidente Municipal**

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al dictamen? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Cuando vi el punto de acuerdo yo esperaba que aprobaran aquí un dictamen, yo quisiera preguntar porque estuve presente en la comisión conjunta por qué no se lograron los acuerdos en la votación, si salió el dictamen, entonces quiero preguntar primero ¿porque es un punto de acuerdo y no se salió el dictamen? Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió un oficio firmado por la Arquitecta Cinthya donde se enteraba a la Secretaría que no se había llegado a ningún acuerdo en las comisiones conjuntas. Haciendo uso de la voz la regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Entonces le preguntaría a la Presidenta de la comisión conjunta ¿Por qué no se subió el dictamen? Haciendo uso de la voz la regidora **Cinthya Preciado Rosales**. Contestó. Mira se consultó la opinión jurídica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos donde se

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical line, a circled 'R', a star, and the name 'Rafael Ortega B.']*



manifestó todo lo que se había llevado a cabo, donde resultó el tema de que no se había aprobado, es por eso que se hizo llegar a la Secretaria un oficio donde se le daba por enterado. Haciendo uso de la voz la regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Preguntó. ¿Está aquí presente la jurídico? Que me diera a conocer el razonamiento jurídico por el cual no se aprobó, por que ya en otra ocasión habían aplicado ya otro criterio, entonces nada más para tener claro cuál es el criterio de las comisiones conjuntas. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Sometió a consideración otorgar el Uso de la voz a la Directora General de Asuntos Jurídicos, Maestra Liliana Esther Anguiano Bernal, siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz la **Directora General de Asuntos Jurídicos**. Manifestó. Efectivamente fue consultado por parte de la Arquitecta Cinthya, la cuestión acerca del dictamen se discutió en comisiones conjuntas, las comisiones al actuar conjuntamente no se disuelven en sí mismas y mientras no se logre una votación aprobatoria el dictamen no pasa a Cabildo directamente, precisamente se trabaja el dictamen para pasarlos a Cabildo una vez que son aprobados y analizados en comisiones, la Arquitecta informó solamente los resultados de la votación en virtud de que no se había llegado a un consenso y esa fue la razón por la que se le informa a Secretaría cuales son los resultados de esa sesión. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Lo pregunto de esta forma porque ya en una ocasión había contestado la misma jurídico del Ayuntamiento que al haber una comisión conjunta ya se contaba como integrantes lo pregunto porque en mi opinión se aprobó en comisión, entonces no le veo caso que se haya subido un punto de acuerdo, éramos seis de los once integrantes el voto de calidad fue un empate, fueron tres y tres y el voto de calidad lo tenía la Presidente de la comisión que es mi compañera Cinthya y ella estuvo a favor, entonces con ese criterio que se ha usado tanto en las sesiones de Cabildo, como en las comisiones no entiendo porque no suben el dictamen y lo presentan en punto de acuerdo y también para que se respete el trabajo que hacen las comisiones como debe de ser, esa es mi opinión al respecto. Haciendo uso de la voz la **Directora General de Asuntos Jurídicos**. Manifestó. Efectivamente en la votación fueron tres y tres y en el caso de las comisiones no hay votos de calidad, esa fue la razón. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Entonces no se aprueba en comisión cualquier tema y ¿cuándo no se aprueban en comisión se suben directos es así el criterio? Haciendo uso de la voz la **Directora General de Asuntos Jurídicos**. Manifestó. Desconozco si es así el criterio que ustedes siguen pero se le quería informar a la Secretaria. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Lo que pasa que yo lo que preguntaría es entonces qué caso tiene el trabajo de las comisiones, ese

*Handwritten signature*

*Vertical handwritten line*

*Handwritten mark*

*Handwritten star*

*Large handwritten signature*

*Rafael Ortega B.*

*Handwritten star*

*Handwritten signature*



es mi pregunta porque si en una comisión se discute un tema y no se aprueba y se sube a Cabildo si no hay un consenso de todas maneras se sube entonces digo pues esta demás el trabajo de las comisiones, mejor que se presenten directos eso es una de los interrogantes que surgen a raíz de eso, y otro es el tema de las comisiones yo revise el Reglamento y no dice que en comisiones no hay voto de calidad de hecho no hay ni siquiera, en el Reglamento propio si es así, yo siempre he dicho todo lo puede un Reglamento en modificación si gustan hacer la modificación respectiva o la aclaración para que en el Reglamento venga tal cual porque no viene estipulado, viene nada más el trabajo de las comisiones de cada una, entonces no sé de donde sacamos el tema de que en comisión conjunta si hay un empate no hay voto de calidad. Haciendo uso de la voz la **Directora General de Asuntos Jurídicos**. Manifestó. No existe en el Reglamento si el Reglamento no lo contempla así. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Exactamente es como puros temas de interpretación y es parte del tema jurídico, pero en el Reglamento no viene estipulado así, y como viene el trabajo de las comisiones entonces es otra interpretación que se asume que es como comisiones, no sé de donde sacamos que ahí no hay voto de calidad del Presidente de la comisión porque viene fungiendo la misma figura que una comisión normal. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Yo nada más comentaba precisamente que el trabajo de las comisiones siempre se ha respetado y es importantísimo y aquí el tema es que en la revisión o el trabajo de comisión no hubo una definición si no que hubo un empate por decir así decirlo, pues entonces los demás también contamos, entonces precisamente por eso al no llegar a una definición en las comisiones pues se sube al Cabildo para que el resto de los Regidores también expresemos nuestra opinión. Haciendo uso de la voz la regidora **Cintha Preciado Rosales**. Yo quiero comentar sobre la cuestión del trabajo, por lo mismo se hizo llegar el oficio a Secretaría para dar conocimiento del trabajo realizado y del resultado de dicho trabajo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Okey ya pasando al siguiente punto porque eso venia como parte de los antecedentes de este Punto de acuerdo realmente el trabajo que se hizo en la comisión se nos hizo llegar en tiempo y forma el citatorio, la información, la propuesta de dictamen y no tenemos ningún inconveniente realmente en la cancelación en que se hagan otras obras ese no fue el punto a discutir y lo que si quisiera hacer una reseña, un comentario de lo que yo recuerdo del tema del POA, recuerdo que en la propuesta del POA del año pasado viene enlistado la construcción del jardín del recuerdo donde antes era el panteón y se le asignaba un monto de cuatro millones de hecho era una de las obras con mayor presupuesto asignado, cuando hicimos el recorrido después de otra sesión de

Rafael Ortega B.



comisión, fuimos ahí al jardín porque la primer molestia, o la primer discrepancia surgía pues que cuando nos presentaron el primer proyecto se veía que iba a ver una calle ese era el proyecto inicial que se aprobó en comisión posteriormente se hizo una modificación, modificación que a nosotros no se nos informó, nos enteramos por los medios de comunicación pero no hubo el trámite correspondiente al interior de decir ya no va haber calle y se va a suspender o modificar por esto, después de un trabajo en la comisión conjunta se acuerda ir, porque yo dije si ya no va haber calle la obra va a costar menos ese era mi razonamiento exprés que hice, entonces nos explicaba la Arquitecta Mary que no iba a haber calle pero que iban haber más cambios por lo tal la obra costaba lo mismo en conclusión, entonces en ese recorrió que hicimos ahí se veía pues que no estaban contempladas algunas otras cosas dentro de ese mismo proyecto y se recorrió que se iban a poner los muros con los nombres de lo que ahí estaban enterrados en su momento y ahí quedó eso fue lo último que supimos se iba entregar casi en ese mismo año, después un poquito pasadito, cuando viene la propuesta del POA 2023, pues yo esperaba ahí ver contemplada la obra del panteón, o que había pasado, no, no viene la propuesta que se aprobó en el 2023 y ahorita solicitan una modificación y en la modificación viene que porque hace falta instalar un sistema de riego y poner árboles o follaje verde o no sé cómo le podemos decir, entonces a mí lo que me llamó la atención pues que eso ya lo estaban poniendo de que era el proyecto inicial, al hacer el recorrido ahí vimos las tuberías y todo lo que estaban haciendo lo constatamos que lo estaban realizando, entonces yo dije porque me estaban pidiendo una modificación al programa para poner el sistema de riego, cuando en la revisión ya estaba puesto el sistema de riego, entonces ya en la discusión de la comisión comentó el Ingeniero Juan Gabriel que desde el principio el presupuesto fue muy bajo que se iba a ocupar más, entonces yo digo porque no estamos presupuestando con las cantidades reales esa es una, y otra, ¿quién autorizó que se ejecutaran esos trabajos? si todavía no estaban aprobados por que ahorita están pidiendo dinero de este ejercicio fiscal para algo que ya está hecho, entonces ¿quién autorizó eso porque lo hicieron porque no sometieron el procedimiento como debe de ser? y yo en este momento solicito a la Secretaria del Ayuntamiento que comparezcamos con los que gusten a levantar certificación correspondiente, Usted tiene fe para que vea que ya está instalada la red y que ya están los árboles, entonces eso es parte, ya le había yo solicitado una vez a la Secretaria una certificación y no me la hizo, entonces espero que en esta sesión que es pública ojalá si podamos cumplir cada quien con sus obligaciones. La **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración otorgar el Uso de la voz a la Arquitecta María de los Ángeles Cruz Torres Directora General de Obra

*Handwritten signature*

*Vertical handwritten line*

*Handwritten mark*

*Handwritten star*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and notes*

*Rafael Ortega B.*

*Handwritten signatures at the bottom*





Públicas, siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz la Arquitecta **María de los Ángeles Cruz Torres**. Manifestó. Comentarle Regidora Laura que en aquella visita que realizamos pues prácticamente la mayoría en conjunto con ustedes hicimos este recorrido y por ahí yo le comentaba que dentro del catálogo base no traíamos la colocación del sistema de riego que es uno de los conceptos fuertes de esta modificación y yo le comentaba que el sistema de riego no estaba contemplado porque la capacidad o la superficie en jardinería no era de la magnitud como la sacamos en el proyecto final también usted comentaba sobre el punto el porqué de la modificación del proyecto, ustedes han sido participes de todo lo que ha sido la planeación y el desarrollo del proyecto y todas las modificaciones que se tuvieron que haber hecho por temas pues ahora si de permisos, de trabajo con la gente, junto con todos lo que estuvo siendo participes del proyecto, una de las iniciativas o respuestas al porque no se metió en la primera aprobación del POA, es porque la obra no la teníamos concluida, entonces de alguna manera sería precipitado aventar una adecuación final cuando la obra no estaba todavía finalizada y que de alguna manera yo les pasé por ahí el catalogo base la adecuación final de la obra y si ustedes se fijan venia contemplada la jardinería que no está cobrada y que de alguna manera al cerrar una obra se tiene una adecuación final y esa adecuación final te da el margen de saber tienes remanentes de los conceptos base y si se pueden hacer adecuaciones a esos conceptos base, al no tener una obra cerrada no se determina si quedaron extraordinarios por pagar, o algunos otros imprevistos que salgan de la obra quienes conocen del manejo de la obra pública saben que esto es aplicable y que en todos los proyectos base hay modificaciones y siempre hay adecuaciones finales que los conceptos base nos rigen a un 80% el 20% adicional puede ser cambiante a un catálogo base entonces, la intención de meter ahora esta modificación es para pagar el sistema de riego que todavía no está concluido al 100% por que efectivamente se tiene la instalación ya plasmada en el terreno porque se tuvo que dejar preparaciones pero que por falta de equipamiento eléctrico para que el sistema de riego quede funcional se hicieron pruebas para verificar que esté funcionando al 100% pero todavía no queda concluido y para eso es que estamos haciendo la solicitud de esa ampliación, comentarle también que la jardinería tampoco está puesta, por tanto la obra no está al 100% terminada como lo comenta la Regidora Laura y estamos en el proceso de desarrollo con la intención pues que este proyecto quede al 100% como todos los Tecomenses lo piden. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Al respecto yo lo que tengo que decir es que yo paso y se está regando en las noche con aspersores ya, si, o sea yo lo veo funcional, también a raíz de la denuncia que hice en mis redes sociales de la

*Carrey*

+

*M*

*★*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Laura Patricia Montes Camacho*

*[Handwritten signature]*

situación porque dije exactamente lo que está pasando no dije ni más, ni menos surgieron comentarios donde me decían que a los mismos constructores se les está pidiendo arbolitos y demás palmas, para equipar el mismo jardín porque yo dije que se habían contemplado \$800,000.0 justamente para la compra de eso y decían mira están solicitando a los constructores los que traen obra que regalen, también recuerdo que cuando hicimos el recorrido también se dijo que quien quisiera plantar un árbol ahí lo podía hacer, de hecho hasta la Regidora Yolanda dijo que iba a donar o poner un arbolito en ese recorrido que hicimos, y yo si quiero que quede constancia ahorita lo dijo la Arquitecta Mari que hay un 20% que puede ser cambiante, quizá de desfase lo que ustedes quieran pero un 50% realmente se me hace mucho y lo que yo quisiera saber es si no estaba contemplado como Usted lo decía se ejecutó un sistema de riego que no estaba aprobado, no se quien autorizo ese desfase porque ese es el tema se tiene que autorizar y estas metiendo que se pague en este ejercicio fiscal algo que como lo dijo la Arquitecta Mari, ya estaba hecho desde el ejercicio fiscal pasado, entonces de esto aquí quedará constancia en esta sesión y si solicito la certificación de la Secretaria del Ayuntamiento y ya le iremos dando cause a lo que resulte de este tema. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si alguien más tiene alguna pregunta alguna duda? Yo nada más cerraría comentando, obviamente que se respete y que se hagan las observaciones que para nosotros como administración esta ha sido una obra muy importante y ha sido una obra que se ha abierto a la opinión de muchos que están involucrados precisamente porque sabemos que es un tema complejo, es un tema delicado, es un tema donde ahí descansan muchos seres queridos de amigos, de familiares, hemos tenido la intervención de una serie amplia de sectores de los mismos involucrados, de hecho ahorita que queremos que el proyecto sea un proyecto digno de todos los Tecomenses, en estas últimas fechas estábamos viendo por qué se adquirieron compromisos con los familiares, decíamos que iba a ser un espacio espiritual, que ahí no se iban a permitir vendedores, ni se iban a permitir una serie de situaciones y hemos visto como ahora que la gente ve que hay un cambio, pues mucha gente esa acudiendo al parque, muchos en un buen sentido a hacer actividades de ejercicio, pero traemos dos problemas importantes en base a eso, yo le sugería tanto a la Directora de Jurídico, como a la Directora de Obra Pública, que tenemos que hacer un Reglamento para el uso de ese espacio, porque si ustedes van en la tarde noche se nos está llenando de niños con bicicleta, que las recargan que las dejan, de hecho ya tenemos algunos daños importantes y toda la gente está soltando sus perros para que vayan Hacer sus necesidades ahí, entonces esos dos problemas los estamos viendo los tenemos que atender, porque tenemos compromisos, eso tiene que

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, a circled '2', a star, and a signature that reads 'Rafael Ortega B'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



respetar, ahí están descansando personas que dieron su vida en beneficio de nuestro Municipio y tenemos que ser respetuosos con los compromisos que nosotros adquirimos con las familias de estos, entonces lo que si digo es que si los aspectos técnicos, yo he estado muy metido ahí yo me siento contento con la obra, la gente en su gran mayoría, porque inclusive muchos me los he encontrado por ahí con sus familias haciendo ejercicio en las tardes, en las mañanas, entonces pues los detalles ya se afinaran, se explicaran pero la verdad que es un proyecto del cual nos podemos sentir todos orgullosos, porque ese espacio le vino a cambiar el rostro a nuestra ciudad. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Para concluir quiero ser muy clara y quiero ser muy puntual nadie está hablando del tema de que si le beneficia o no a los ciudadanos, si a la gente le gusta, si lo usamos, claro en eso nadie ha hecho un pronunciamiento al respecto al menos yo, hablo por mí, sin embargo lo que estamos hablando es de la legalidad de los procesos, nadie dice que no se use, pero que tenemos que hacer las cosas como se deben de hacer para eso están los Reglamentos y las Leyes y no lo estamos haciendo así, a raíz de que se detecta algo sale otra explicación y luego sale otra explicación, porque entendemos una que el papel todo lo puede y eso lo sabemos y más cuando estamos en una administración donde todos somos amigos, si y del compromiso que debe de existir lo sabemos, yo lo que digo es que se respete las funciones, la institucionalidad, y los Reglamentos, lo que estamos haciendo no es correcto y por ejemplo a mí lo que me sorprende es que aquí está el Contralor y es que han hecho varias observaciones en el transcurso de varias sesiones, y yo no veo un pronunciamiento de la Contraloría, ni siquiera al respecto, ahorita lo veo presente el Contralor pero fue a revisar la obra donde están los avances yo veo que en el papel todo está bien pero realmente en la práctica no concuerda lo que estamos diciendo en los papeles es ahí donde nos vamos a dar cuenta cuando levante la certificación con la Secretaria del Ayuntamiento para que vea que es lo que hay y para que estamos pidiendo, entonces en cuanto el uso del espacio o que se haga un Reglamento eso también lo puede pasar a las comisiones respectivas porque para eso estamos para Reglamentar el uso, y para corregir muchas de las cosas que se vienen haciendo para eso es nuestra función y lo único que hago el llamado es a que sigamos los procedimientos como nos lo marca nuestros propios Reglamentos. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la Modificación del Programa Operativo anual 2023 en lo correspondiente a las obras del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal FAISMUN 2023? Favor de manifestarlo dando su nombre y el

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical line, a star, and the name Rafael Ortega B.



sentido de su voto. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, A FAVOR, ARQ. CINTYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA, A FAVOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, A FAVOR, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, A FAVOR C LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ENCONTRA de que primero se ejecute y después se autorice los pagos en las obras respectivas, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, en contra del proceso de cómo se está llevando las obras y a favor de que se haga en este momento mi voto es contra de cómo se llevan los procesos, de cómo se dieron las cosas C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, A FAVOR. Informando que fue aprobado por mayoría con siete votos a favor y dos en contra. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Sigue. Un Punto de acuerdo mediante el cual se propone la donación de un vehículo al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT de Tecomán, Colima, asimismo la desincorporación del Patrimonio Municipal y la autorización para inicio del proceso de enajenación del vehículo Nissan doble cabina, con capacidad de 1000 kg. Modelo 2004, número económico MT-032 y número de serie 3N6CD13554K141808. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que transcribe a continuación:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la donación de un vehículo al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, D.I.F. y COMAPAT de Tecomán, Colima.

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA PRESENTE.-**

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero inciso b), fracción III, inciso h), 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, incisos c), fracción III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 53 fracciones XV y XXXIV, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a través del presente, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

*Rafael Ortega B.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. En fecha 8 de junio de la presente anualidad se recibió en esta Presidencia Municipal un escrito libre signado por el C. Audelino Flores Jurado, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento D.I.F. y COMAPAT de Tecomán, Colima, medio por el cual solicita la donación de una camioneta propiedad del H. Ayuntamiento que se encuentra sin operatividad.
- II. El Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento D.I.F. y COMAPAT de Tecomán, Colima, continuamente realiza servicios sociales dentro de la ciudad de Tecomán principalmente en escuelas, parques, templos, asilo de ancianos, casa hogar del niño tecomense, entre otros, por lo que contar con un vehículos es indispensable para realizar las actividades a favor de la ciudadanía de Tecomán.
- III. El vehículo propuesto por el C. Audelino Flores Jurado, del cual hace referencia en su escrito de fecha 8 de junio de 2023 es la que se describe como: Nissan doble cabina con capacidad de 1000 kg., modelo 2004, número económico MT-032, número de serie 3N6CD13554K141808.
- IV. Ahora bien es de aclarar que derivado del Checklist que realiza la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Control Patrimonial se tiene el conocimiento que dicho vehículo descrito anteriormente no funciona, se calentó el motor y se encuentra desbielado. Los costos que se generen a partir de la reparación y arreglos del vehículo correrán por parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento D.I.F. y COMAPAT de Tecomán, Colima, por así manifestarlo dentro del escrito descrito en el punto I.
- V. Por tal motivo y conforme al artículo 90, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los ayuntamiento tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público.

A su vez, el artículo 21, numeral 1, fracción IV, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, los referidos bienes pueden ser desincorporados del patrimonio municipal una vez que dejen de utilizarse para el fin respectivo para el que fueron adquiridos.

En tal sentido y tomando en consideración la documentación que existe acerca del estado que guarda dicho vehículo, se advierte que efectivamente se encuentra en un avanzado estado de deterioro, por lo que se ha vuelto obsoleto y su reparación resulta incosteable para el Ayuntamiento. De igual forma, el estancamiento de dicho vehículo ocasiona el crecimiento de fauna nociva, lo que a su vez puede generar problemas de plagas en el lugar depósito de dicho vehículo y un problema sanitario en cuestión a los alrededores del mismo. Por ello resulta evidente que se actualiza el supuesto de desincorporación patrimonial, pues el bien no puede seguir utilizándose para el fin que fue adquirido.

Bajo estas consideraciones, es oportuno instruir a las áreas correspondientes para que inicien con el procedimiento de enajenación del vehículo en referencia objeto del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

Una vez analizada, valorada y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas,

con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero inciso b), fracción III, inciso h), 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso i) y 47, fracción I, incisos c), fracción III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 53 fracciones XV y XXXIV, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **aprueba** la desincorporación del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima el vehículo descrito en el punto III de la exposición de motivos en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se **aprueba** la autorización para el inicio del proceso de enajenación del vehículo en referencia a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento D.I.F. y COMAPAT de Tecomán, Colima.



**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice los trámites necesarios con las Direcciones correspondientes, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente acuerdo para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación del mismo.

**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., 08 de agosto de 2023.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda, o pregunta al respecto, no habiendo instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la Licda. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual propone la donación de un vehículo al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y COMAPAT de Tecomán, Colima, asimismo la desincorporación del Patrimonio Municipal y la autorización para inicio del proceso de enajenación del vehículo Nissan doble cabina, con capacidad de 1000 kg. Modelo 2004, número económico MT-032 y número de serie 3N6CD13554K141808. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - -Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue un Punto de acuerdo mediante el cual propone la autorización para la celebración de un contrato de comodato del espacio que ocupa el "Paradero de autobuses conocidos como Rojos de Colima. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la celebración de un contrato de comodato del espacio que ocupa el "Paradero de autobuses



conocido como Rojos de Colima”.

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracciones XV y XXXIV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se autoriza la celebración de un contrato de comodato del espacio que ocupa el “Paradero de autobuses conocido como Rojos de Colima”, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Como es conocimiento de los ciudadanos de esta Ciudad de Tecomán, Colima, desde hace algunos años debajo del puente que se encuentra en la Av. Insurgente esquina con C. Marciano Cabrera, los usuarios del servicio de transporte publico mejor conocido como los Rojos de Colima esperan a dichas unidades que se dirigen principalmente a la Ciudad de Colima y Manzanillo.
- II. Es tanta la concurrencia de los usuarios que en determinado momento se vio en la necesidad de crear un paradero con el cual los usuarios se verían beneficiados dado que ya se encuentra plenamente identificado el paradero de las unidades que prestan el servicio público de transporte, facilitando así el ascenso y descenso en un lugar seguro.
- III. Debido a que hace algunos años que el paradero en referencia fue instalado, en la actualidad y por cuestiones naturales se puede apreciar visualmente que el mismo cuenta con deterioros considerables que pueden ocasionar un riesgo para todos aquellos que han vuelto parte esencial de sus actividades el utilizar los vehículos del trasporte publico día con día.
- IV. Por tales motivos y a solicitud del C. Víctor Eduardo Sevilla Torres para el uso de dicho espacio, se somete a consideración de los miembros que representamos a este H. Cabildo, la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el C. Víctor Eduardo Sevilla Torres con una vigencia al término de la presente administración, para que el mismo haga uso del espacio conformado por una superficie total de 77.013m<sup>2</sup>, con el propósito de que dicho solicitante realice mejoras a la estructura que comprende el paradero en cuestión, brindando seguridad a los usuarios del transporte público.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción V, incisos j) y l) y fracción VII, y 47, fracción I, inciso p), fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical line, a circled 'B', a star, and a signature that reads 'Rafael Ortega B.'.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



de Colima; así como los artículos 52, 53, fracciones XV y XXXIV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la celebración de un contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y el C. Víctor Eduardo Sevilla Torres con las condiciones que se plasman el documento anexo al presente punto de acuerdo, para que el mismo haga uso del espacio conformado por una superficie total de 77.013m<sup>2</sup> debajo del puente que se encuentra en la Av. Insurgente esquina con C. Marciano Cabrera, espacio ubicado dentro del predio con clave catastral 09-01-04-152-002-000.

**ATENTAMENTE**  
Tecomán, Col., 03 de agosto de 2023

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Presidente Municipal del  
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Comodato que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través del **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez y la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, con el carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** y por otra parte, el **C. Víctor Eduardo Sevilla Torres**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMODATARIO"**, para el uso y disfrute temporal de una superficie correspondiente a **77.013m<sup>2</sup>**, dentro de predio identificado con clave catastral 09-01-04-152-002-000, mismo que se sujetan al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**DECLARA "EL AYUNTAMIENTO".**

- I. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio con facultades y capacidad según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforme al artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Colima, el Ayuntamiento es depositario de la Función Pública Municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de atender las necesidades colectivas sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, establece que el Municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización pública y administrativa del Estado, constituido por

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a star and the name Rafael Ortega B.]*





una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que se requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como establecer órganos de gobierno propios, se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en la autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades.

En el artículo 3 de la misma ley referida anteriormente, establece que el municipio será administrado y gobernado por el Ayuntamiento.

- II. Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con gobierno del estado o con particulares, según lo establece el artículo 47 fracción I inciso c), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 53 fracción XV del Reglamento de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- III. Que tiene su domicilio en la calle Medellín número 280, Centro, C.P. 28100, en la ciudad de Tecomán, Colima.
- IV. Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo aprobado por unanimidad y, otorgar el uso y disfrute de manera temporal y gratuita a **"EL COMODATARIO"** el "Paradero de autobuses conocido como Rojos de Colima" que cuenta con una superficie total de **77.013m<sup>2</sup>** tal y como se señala en levantamiento topográfico que se anexa como documento integrante al presente comodato, el cual se encuentra dentro del predio identificado con la clave catastral **09-01-04-152-002-000**, propiedad de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en el domicilio ubicado en **Av. Insurgentes, esquina con calle Marciano Cabrera colonia Tepeyac, Tecomán, Colima**, al cual se le referirá en lo sucesivo como **"EL INMUEBLE"**.

**DECLARA "EL COMODATARIO"**

- I. Que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Tecomán, Colima.
- II. Es una persona física que se encuentra en pleno ejercicio de, uso y goce de sus facultades y derechos, con capacidad legal para obligarse en la forma y términos descritos en el presente contrato.
- III. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio en el ubicado en calle pípila #15, colonia centro, Tecomán, Colima.

Expuesto lo anterior las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente comodato es otorgar, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL COMODATARIO"** el uso temporal y gratuito del "Paradero de autobuses conocido como Rojos de Colima", del cual se hace referencia en el presente instrumento legal dentro de las declaraciones de **"EL AYUNTAMIENTO"** en su punto IV.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a star and a large signature]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que **"EL INMUEBLE"** se destinará para llevar a cabo exclusivamente las funciones para las que está diseñado. El proyecto de la estructura a utilizar deberá considerar elementos desmontables.

**TERCERA.- "EL COMODATARIO"** se obliga en relación a **"EL INMUEBLE"** a realizar los servicios de mantenimiento y mejoras que se requieran para el buen funcionamiento de las instalaciones que se encuentran en el mismo incluyendo la habilitación de una banqueta hasta la rampa del puente peatonal, así como también deberá de cubrir los gastos por derechos de permisos y cualquier otro que se requiera, todo esto cuidando de **"EL INMUEBLE"** con la misma diligencia que lo haría como si fuera propio.

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a entregar a **"EL COMODATARIO"** **"EL INMUEBLE"** para que este haga uso del mismo haciendo las adecuaciones que considere para su buen funcionamiento, en el tiempo señalado dentro de la cláusula séptima, otorgando todas aquellas facilidades una vez iniciada la vigencia de este contrato de comodato.

**QUINTA.- "EL COMODATARIO"** se obliga a regresar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL INMUEBLE"** otorgado en préstamo una vez que fenezca la vigencia de este acuerdo, comprometiéndose a darle el cuidado necesario para conservar su buen funcionamiento.

**SEXTA.- "EL COMODATARIO"** se obliga a no transferir, ni ceder en cualquier forma el uso del bien objeto del presente acuerdo, ni a hacer mal uso de éste, refiriéndose a destinarle un uso para el que no esté diseñado, guardar en él materiales peligrosos, sustancias tóxicas o nocivas para la salud, por lo que cualquier acción en contrario será nula y conllevará a la rescisión del presente acuerdo.

**SÉPTIMA.-** La vigencia del comodato será del **16 de agosto de 2023 al 15 de octubre de 2024.**

**OCTAVA.- "EL COMODATARIO"** se obliga en dar aviso de inmediato a las autoridades correspondientes de cualquier robo, siniestro, anomalía, y/o caso fortuito que pudiera afectar a **"EL INMUEBLE"** y posteriormente con la misma urgencia a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**NOVENA.-** Cualquier modificación a **"EL INMUEBLE"** o vía publica que quisiera realizar **"EL COMODATARIO"** deberá notificar por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**. En caso de aceptación por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** dicha modificación se formalizará en los términos y condiciones del presente instrumento y, si este no contemplara el objeto de la modificación se realizara un ademum al presente documento en común acuerdo por las partes.

A la terminación del presente acuerdo todas las obras de carácter permanente quedarán en beneficio de **"EL AYUNTAMIENTO"**, al respecto se entiende por obra de carácter permanente aquella que en términos generales, modifica la estructura, original de **"EL INMUEBLE"** y que pasa a formar parte integrante del mismo y que no puedan separarse sin menoscabo de **"EL INMUEBLE"**, tratándose de mejoras o instalaciones de carácter no permanente, **"EL AYUNTAMIENTO"** tomará la decisión si se retiran o se dejan en **"EL INMUEBLE"** según sea más conveniente a sus intereses, corriendo con todos los gastos **"EL COMODATARIO"**.

**DÉCIMA.- "EL COMODATARIO"** conoce que **"EL INMUEBLE"** objeto del presente instrumento es de exclusiva propiedad de **"EL AYUNTAMIENTO"**, por lo tanto en ningún caso se entenderá que el mismo forma parte del patrimonio de **"EL COMODATARIO"**, comprometiéndose este último en proteger los derechos de la propiedad a través de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en caso de que se presente alguna acción legal por parte de un tercero que limite el derecho del propietario para disponer del mismo.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large star and a vertical line.



**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL COMODATARIO” acepta que en caso de que “EL AYUNTAMIENTO”, requiera hacer uso de “EL INMUEBLE”, deberán de llegar a un acuerdo para que ambos puedan llevar a cabo sus actividades.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “EL COMODATARIO” se compromete a conservar y respetar el área de estacionamiento asignada junto a “EL INMUEBLE” así como también se deberá de abstener en utilizar la vía pública (banqueta, área municipal y/o arroyo vehicular) para colocar publicidad.

**DÉCIMA TERCERA.-** Causa de la rescisión del comodato, el incumplimiento por parte de “EL COMODATARIO” a cualquiera de las clausulas establecidas en el presente acuerdo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar debido a su incumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.-** Cualquier aviso o notificación que deba efectuarse entre las partes en relación con el presente comodato, se hará por escrito debidamente firmado por el representante legal facultado, y se entenderá que ha sido recibido por la parte a la que se dirige, siempre y cuando el escrito tenga estampado respectivamente el sello y firma del que recibe.

**DÉCIMA QUINTA.-** De suscitarse controversia en la interpretación o incumplimiento de este acuerdo y para todo lo no pactado, las partes lo resolverán de común acuerdo; obligándose a implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto. En caso de subsistir la diferencia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente comodato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Tecmán, Col., a 16 de agosto de 2023.

**“EL AYUNTAMIENTO”**

**“EL COMODATARIO”**

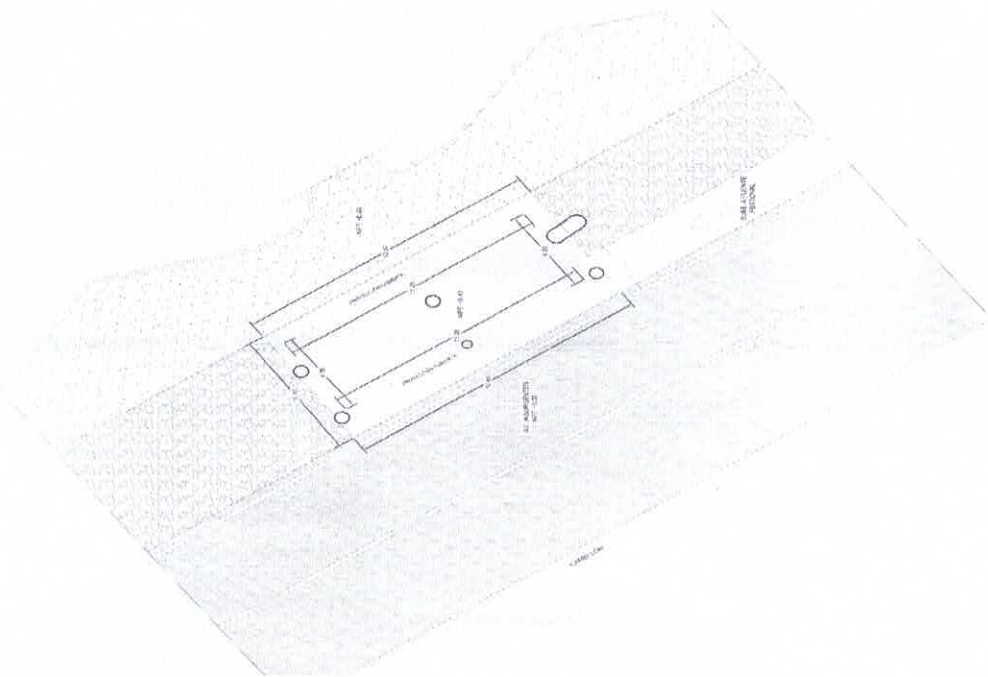
Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa  
Presidente Municipal

C. Victor Eduardo Sevilla Torres

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez  
Síndico Municipal

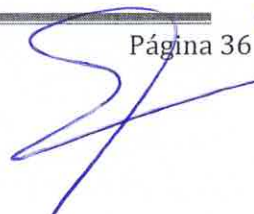
L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata  
Secretaria del H. Ayuntamiento

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circled 'D', a star, and several other illegible signatures.]*



Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación al a este punto Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la autorización para la celebración de un contrato de comodato del espacio que ocupa el "Paradero de autobuses conocidos como Rojos de Colima? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta sigue un Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la firma de un convenio Marco de regularización entre el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), y el H. Ayuntamiento de Tecomán, para continuar con las regularizaciones de las colonias Estatuto Jurídico, Díaz Ordaz e Indeco. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a este punto. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa total de la lectura y leer solo los resolutivos, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura. Continuando con el



Rafael Ortega B.



uso de la voz dio lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

**Asunto:** Punto de acuerdo:  
Firma de Convenio Marco con  
INSUS.

## H. Cabildo del Municipio de Tecomán Presente.-

El suscrito **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba la firma del Convenio Marco entre el Instituto Nacional de Suelo Sustentable y el H. Ayuntamiento De Tecomán de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de agosto de la presente anualidad, la M ARQ. NORMA LETICIA SALAZAR COBIÁN remitió mediante oficio No. DDU-477/2023, a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán la LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, el Convenio Marco para dar cumplimiento al compromiso establecido por el Presidente Municipal para la regularización de diversas colonias del municipio, dicho instrumento consiste en una propuesta de Convenio precisamente para regularizar la tenencia de la tierra de las colonias irregulares existentes actualmente en el Municipio y reiniciar los tramites con las que se tenía firmado convenio, ya que ha transcurrido el tiempo necesario para la renovación de dichos convenios con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS).
2. Así mismo con fecha 09 de agosto del 2023, se recibió Oficio No. 662/2023, suscrito por la LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; quien solicita se turne al H. Cabildo para el análisis, aprobación y firma de Convenio Marco con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) para continuar con las regularizaciones de las colonias Estatuto Jurídico, Díaz Ordaz e Indeco.

### CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso d) e i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción III y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right, including a signature that appears to read 'Rafael Ortega B.'].*



particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se **APRUEBE** y **FIRME** el Convenio Marco de Regularización entre el Instituto Nacional de Suelo Sustentable y el H. Ayuntamiento De Tecoman, Colima.

**SEGUNDA.** - Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para la difusión de dicho Convenio Marco, para para continuar con las regularizaciones de las colonias Estatuto Jurídico, Díaz Ordaz e Indeco.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 10 de agosto del 2023.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**Presidente Municipal del**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman**

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda, pregunta u observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal mediante el cual propone la firma de un convenio Marco de regularización entre el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), y el H. Ayuntamiento de Tecoman, para continuar con las regularizaciones de las colonias Estatuto Jurídico, Díaz Ordaz e Indeco? Favor de manifestarlo de la

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large vertical line and several distinct signatures.]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.]*

*[Vertical handwritten signature on the far right edge.]*



forma acostumbrada. Aprobado por unanimidad, mismo que se inserta como apéndice de esta acta. -----

*[Handwritten signature]*

-----Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta. Sigue el Dictamen 010/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la Directora de control Patrimonial L.A.E.T. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez donde solicita autorización para la Incorporación al Patrimonio Municipal, de una ambulancia marca FORD, modelo 2007, tipo E-350 Súper Duty Van, color blanco, la cual fue donada por una agrupación de Ciudadanos, presentado mediante oficio UMPCT-046/2023 por parte del Director de Protección Civil. Solicitando a la Síndico Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz. La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen 010/2023 y leer solamente los resolutivos. Siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DICTAMEN 10/2023

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecmán, Colima. Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud del **C. Roberto Campuzano López**, con el carácter de director de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Tecmán, para la incorporación al patrimonio municipal, de una **ambulancia marca FORD, modelo 2007, tipo E-350 Súper Duty Van, color blanco**, la cual fue donada por una agrupación de ciudadanos, con el fin de brindar un mejor servicio a la población, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- **PRIMERO.** El C. Roberto Campuzano López en su carácter de director de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Tecmán, presentó ante la Oficial Mayor la C.P. Gabriela Torres Alcocer, el oficio UMPCT-046/2023, mediante el cual notificó que una agrupación de ciudadanos realizó la donación a la Dirección de Protección Civil, de una ambulancia marca Ford, modelo 2007, tipo E-350 Super Duty Van, Color Blanco, con el fin de prestar atención a la población para caso de emergencia y desastre; lo anterior con la finalidad de que se realizaran los trámites administrativos correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** El 22 de marzo del 2023, la L.A.E.T. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez, Directora de Control Patrimonial, remitió a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, mediante oficio OM-100/2023, la solicitud para turnar a la comisión de Bienes Municipales y Panteones el asunto de dicha donación para la debida incorporación al Patrimonio Municipal. -----

*[Handwritten star symbol]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*







- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **APRUEBAN** la incorporación al Patrimonio Municipal de **ambulancia marca FORD, modelo 2007, tipo E-350 Súper Duty Van, color blanco**; especificaciones técnicas descritas en el considerando Tercero, donada por una agrupación de Ciudadanos. -----  
 - - - **SEGUNDO.** Se instruye a las áreas competentes realicen los trámites correspondientes para que se lleve a cabo la incorporación de la unidad en mención al Patrimonio del H. Ayuntamiento Municipal. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
 H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**  
 Tecomán, Colima, a 19 de Abril de 2023.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
 Presidenta de la Comisión de  
 Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
 Secretario de la Comisión de  
 Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
 Secretario de la Comisión de  
 Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo nada más tengo una pregunta que ahorita me surgió se va incorporar la ambulancia y ¿a dónde se va asignar, ya lo tienen visto? Haciendo uso de la voz la Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Contestó. La incorporación sería a Protección Civil, fue quien trajo la solicitud por parte de los ciudadanos que la donan para que se le integre a él en su Dirección. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna otra pregunta? Favor de hacerla saber

si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. No habiendo por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 010/2023 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la Directora de control Patrimonial L.A.E.T. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez donde solicita autorización para la Incorporación al Patrimonio Municipal, de una ambulancia marca FORD, modelo 2007,

Rafael Ortega B.



tipo E-350 Súper Duty Van, color blanco, la cual fue donada por una agrupación de Ciudadanos, presentado mediante oficio UMPCT-046/2023 por parte del Director de Protección Civil? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del **DÉCIMO TERCER** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue los Dictámenes 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, y 27/2023, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a las solicitudes que realizan los C.C. MARIA ISABEL DUEÑAS CRUZ Y CELIA DUEÑAS CRUZ (2), MA. CANDELARIA SERRANO RINCON, ADELAIDA GARCIA SALDAÑA, ERMELINDA HURTADO GRANADOS, JOSE RAMIREZ VELIX, JOSE LUIS LOZANO ASCENCIO, y ARTURO SALAZAR TEJEDA, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicitando a la Síndico Municipal, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz. La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Solicitó la dispensa de la lectura de los Dictámenes 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, y 27/2023 la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en virtud que se les hizo llegar con anterioridad, y leer solamente los resolutivos. **La Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración la dispensa de la lectura Siendo aprobada por unanimidad. Haciendo uso de la voz La Arq. **Tania Guadalupe Osorio Álvarez**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 20/2023

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecoman, Colima. Presente.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. María Isabel Dueñas Cruz, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a nombre del C. Gerardo Guzmán Dueñas, de un título de propiedad una gaveta familiar de primera Lote no. 47, calle 08, sección 08, con número de título 575, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Rafael Ortega B.



- - - **PRIMERO.** El día 19 de agosto de 1980, se expidió el título de propiedad número 575 del lote descrito en supra líneas a favor de la Familia Dueñas Cruz. -----

- - - **SEGUNDO.** Con fecha del 17 de marzo del 2022, las CC. María Isabel Dueñas Cruz y Celia Dueñas Cruz, manifestando ser las únicas integrantes vivientes de la familia Dueñas Cruz, presentaron ante la secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autorice el cambio de propiedad a nombre de Gerardo Guzmán Dueñas, del título de la gaveta familiar de primera Lote no. 47, calle 08, sección 08, con número de título 575, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

- - - **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento mediante oficio 211/2022, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de agosto del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por las CC. María Isabel Dueñas Cruz y Celia Dueñas Cruz, se advierte que se solicita se le autorice la expedición de un nuevo título de propiedad a nombre de Gerardo Guzmán Dueñas del título de propiedad de la gaveta familiar de primera Lote no. 47, calle 08, sección 08, con número de título 575, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, manifestando ser las únicas integrantes vivas de la familia Dueñas Cruz, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 17 de marzo del 2022, presentada por las CC. María Isabel Dueñas Cruz y Celia Dueñas Cruz.
2. Copia simple del título de propiedad de la gaveta familiar de primera lote no. 47, de la calle 08, sección 08, ubicada en el Panteón de Dolores.
3. Copia de la credencial de elector de la C. María Isabel Dueñas Cruz con clave de elector DSCRIS40121906M300.
4. Copia de la sentencia interlocutoria del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora Celia Dueñas Cruz, denunciado por María Isabel Dueñas Cruz, donde se declara heredera intestamentaria a bienes de la señora Celia Dueñas Cruz a María Isabel Dueñas Cruz, así como albacea definitiva.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega 15*



5. Copia de la credencial de elector del C. Gerardo Guzmán Dueñas, con clave de elector GZDSGR59110106H800.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta familiar de primera Lote no. 47, calle 08, sección 08, con número de título 575, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. María Isabel Dueñas Cruz, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta familiar de primera lote no. 47, de la calle 08, sección 08, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta familiar de primera lote no. 47, de la calle 08, sección 08, ubicada en el Panteón de Dolores en favor del **C. Gerardo Guzmán Dueñas**, en virtud que acredita los derechos del bien los cuales fueron adquiridos por cesión de derechos de las propietarias.-----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta familiar de primera lote no. 47, de la calle 08, sección 08, ubicada en el Panteón de Dolores. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. María Isabel Dueñas Cruz**, al **C. Gerardo Guzmán Dueñas**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.**

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large star and the name Rafael Ortega S.]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page.]*



**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
 Secretario de la Comisión de  
 Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
 Secretario de la Comisión de  
 Bienes Municipales y Panteones

**DICTAMEN 21/2023**

**Honorable Cabildo Constitucional del  
 Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**  
 Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA. CANDELARIA SERRANO RINCÓN**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta familiar B, lote no. 98, sección 03, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- - - **PRIMERO.** Con fecha del 27 de marzo del 2007, falleció el C. Gilberto Guadalupe Valenzuela Serrano quien era propietario de la gaveta familiar B, lote no. 98, sección 03, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **SEGUNDO.** Con fecha del 28 de abril del 2023, la C. Ma. Candelaria Serrano Rincón, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, la solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad en referencia, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; en virtud de que el finado Gilberto Guadalupe Valenzuela Serrano, hijo de la solicitante era soltero, no tenía hijos, y la suscrita es el único familiar directo en poder ejercer dicho derecho. -----

- - - **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 346/2023, el 09 de mayo del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - -

- - - **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de agosto del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -  
 -----  
 - -



- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. MA. CANDELARIA SERRANO RINCÓN, se advierte que se solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta familiar B, lote no. 98, sección 03, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, advirtiéndose que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 28 de abril del 2023 presentada por la C. Ma. Candelaria Serrano Rincón ante la secretaría de este H. Ayuntamiento.
2. Copia fotostática del título de propiedad de la gaveta familiar B, lote 098, manzana 003, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Ma. Candelaria Serrano Rincón.
4. Copia del certificado de defunción del finado Gilberto Guadalupe Valenzuela Serrano.
5. Copia de la constancia de existencia de Registro Civil de hijos, donde se acredita que no se encontró existencia de hijos a su nombre.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta familiar B, lote no. 98, sección 03, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. MA. CANDELARIA SERRANO RINCON, mediante la cual solicita el cambio a su nombre de la gaveta familiar B, lote no. 98, sección 03, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición del nuevo título de propiedad de la gaveta familiar B, lote no. 98, sección 03, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, a favor de la C. MA. CANDELARIA SERRANO RINCÓN, en virtud de acreditar corresponderle los derechos del bien en mención derivado del fallecimiento del antiguo propietario. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta familiar B, lote no. 98, sección 03, de la calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

*(Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '12', a star, and the name 'Rafael Ortega B.' written vertically.)*

*(Handwritten signatures at the bottom of the page.)*



--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Ma. Candelaria Serrano Rincón**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.**

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**DICTAMEN 22/2023**

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. ADELAIDA GARCIA SALDAÑA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta individual lote no. 229I, sección 06, calle 06, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- **PRIMERO.** Con fecha 03 de agosto del 2019, falleció el C. José Rafael Montenegro García, quien era propietario de la gaveta individual lote no. 229I, sección 06, calle 06, ubicado en el Panteón de Dolores, plasmado en el Título de Propiedad número 11869, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **SEGUNDO.** El día 24 de abril del 2023, las CC. Cecilia, Minerva y Leticia todas de apellidos Montenegro García, hijas del finado José Rafael Montenegro García, cedieron los derechos que les pudiera corresponder como hijas y herederas del C. José Rafael Montenegro García, sobre la gaveta individual lote no. 229I, sección 06, calle 06, ubicado en el Panteón de Dolores, a su madre la C. Adelaida García Saldaña. -----

--- **TERCERO.** La L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante Oficio No. 367/2023 de fecha 11 de mayo del 2023, con fundamento

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and a vertical line with various initials and a star symbol below it.]*

*[Handwritten signature at the bottom right of the page.]*

*Rafael Ortega B.*



a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento del Tecomán, Colima; remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de agosto de 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----  
Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Adelaida García Saldaña, se advierte que solicita que se le autorice el cambio a su nombre del Título de Propiedad del lote tipo individual en la sección 06, calle 06, lote 229I, fosa 01 en terreno de 2.7 M2, plasmado en el Título de Propiedad número 11869, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efectos cualquier Título expedido con anterioridad; advirtiéndose que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática simple del Título de Propiedad de la gaveta tipo lote individual en la sección 06, calle 06, lote 229I, fosa 01 en terreno de 2.7 M2, plasmado en el Título de Propiedad número 11869, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática simple del Acta de Defunción del C. JOSÉ RAFAEL MONTENEGRO GARCÍA.
3. Escrito de la cesión de derechos que pudiera tener en su momento sobre dicha gaveta, nuestras hijas las CC. LETICIA, CECILIA y MINERVA, todas de apellido MONTENEGRO GARCÍA, a favor de la C. ADELAIDA GARCIA SALDAÑA.
4. Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. ADELAIDA GARCÍA SALDAÑA, con clave de elector GRSLAD57060716M100.
5. Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. CECILIA MONTENEGRO GARCÍA, con clave de elector MNGRCC75082406M800.
6. Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. LETICIA MONTENEGRO GARCÍA, con clave de elector MNGRLT87031106M400.
7. Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. MINERVA MONTENEGRO GARCÍA, con clave de elector MNGRMMN79060206M700.
8. Copia fotostática del recibo por concepto de pago al corriente de los servicios de limpieza Municipal.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinada las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta individual de la sección 06, calle 06, lote 2291, fosa 01 en terreno de 2.7 M2, plasmado en el Título de Propiedad número 11869, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efectos cualquier Título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. ADELAIDA GARCÍA SALDAÑA, mediante la cual solicita el cambio a su nombre del Título de Propiedad del lote individual de la sección 06, calle 06, lote 2291, fosa 01 en terreno de 2.7 M2, plasmado en el Título de Propiedad número 11869, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efectos cualquier Título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presente cada una de las consideraciones legales y reglamentarios anteriores vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de Propiedad de la gaveta individual lote no. 2291, sección 06, calle 06, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. ADELAIDA GARCÍA SALDAÑA**, en virtud de acreditar los derechos del bien los cuales adquirió por medio de cesión de derechos de la parte que les corresponde a las propietarias. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efectos cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta individual lote no. 2291, sección 06, calle 06, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. ADELAIDA GARCÍA SALDAÑA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.**

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

*(Firmas manuscritas)*  
Cafarell Ortega  
Osorio Álvarez

*(Firmas manuscritas)*



**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
 Secretario de la Comisión de  
 de Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
 Secretario de la Comisión  
 Bienes Municipales y Panteones



**DICTAMEN 23/2023**

**Honorable Cabildo Constitucional del  
 Ayuntamiento de Tecmán, Colima.**  
 Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. ERMELINDA HURTADO GRANADOS**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta individual lote número 876I, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- **PRIMERO.** Con fecha 17 de abril de 2022, falleció el C. Julio Humberto Ocegüera, quien era el titular de la gaveta que se menciona en supra líneas y esposo de la C. Ermelinda Hurtado Granados. -----

--- **SEGUNDO.** En virtud de que no dejó a un sucesor preferente y en el testamento respectivo en su cláusula CUARTA menciona que instituye como sus únicos y universales herederos a sus hijos José Eufemio, Sandra Verónica, Julio Humberto, Yaqueline Carolina, Carmen Patricia, Álvaro Ivan, todos de apellidos Ocegüera Hurtado y/o Osegüera Hurtado y a sus nietos los menores de edad Geovanni Israel Mireles Osegüera y Aranxa Janiel Osegüera Hurtado, respecto de todos sus bienes actuales, acciones y futuras sucesiones que tiene y pudiera corresponderle en el momento de su muerte particularmente heredarán los siguientes inmuebles en copropiedad mancomún proindiviso y representando partes iguales, es que cada uno de ellos cedió sus derechos correspondientes a nombre de su madre y abuela, la C. Ermelinda Hurtado Granados para que pudiera presentar la solicitud de cambio de propietario a su nombre. -----

--- **TERCERO.** El día 16 de junio del 2023, la C. Ermelinda Hurtado Granados presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta individual lote número 876I, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

--- **CUARTO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 476/2023, el día 16 de junio del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecmán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. --

--- **QUINTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de agosto del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecmán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a star and the name Rafael Ortega B.]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page.]*

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.-

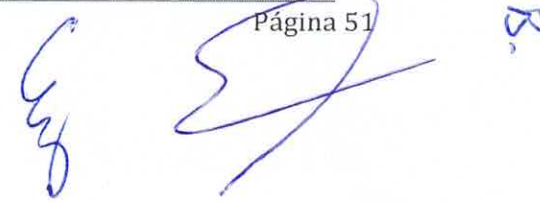
- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Ermelinda Hurtado Granados, se advierte que se solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta individual lote número 876I, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 16 de junio del 2023, presentada por la C. Ermelinda Hurtado Granados.
2. Copia Fotostática del título de propiedad de la gaveta individual lote número 876I, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecoman, Colima.
3. Acta de defunción del finado el C. Julio Humberto Ocegüera.
4. Copia del testamento público abierto del finado Julio Humberto Ocegüera.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la suscrita, con clave de elector HRGRER57031616M700.
6. Cesión de derechos de los CC. Jose Eufemio, Sandra Verónica, Yaqueline Carolina, Carmen Patricia, Álvaro Ivan, todos de apellidos Ocegüera Hurtado y/ Osegüera Hurtado en favor de la C. Ermelinda Hurtado Granados.
7. Cesión de derechos del C. Julio Humberto Osegüera Hurtado.
8. Cesión de derechos de los nietos Giovanni Israel Mireles Osegüera y Aranxa Janiel Osegüera Hurtado.
9. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Jose Eufemio Ocegüera Hurtado, con clave de elector OCHREF75051002H900.
10. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Sandra Verónica Ocegüera Hurtado, con clave de elector OCHRSN77030802M800.
11. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Yaqueline Carolina Osegüera Hurtado, con clave de elector OSHRYQ81112702M800.
12. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Carmen Patricia Osegüera Hurtado, con clave de elector OSHRCR86062306M000.
13. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Alvaro Ivan Osegüera Hurtado, con clave de elector OSHRAL90112506H500.
14. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Julio Humberto Osegüera Hurtado, con clave de elector OSHR JL80121002H000.
15. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Giovanni Israel Mireles Osegüera, con clave de elector MROSGV99080906H100.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta individual lote número 876I, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Ermelinda Hurtado Granados, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta individual lote



Rafael Ortega B.



número 8761, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta individual lote número 8761, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor de la **C. Ermelinda Hurtado Granados**, en virtud de que la solicitante acredita los derechos del bien los cuales fueron adquiridos mediante legal sesión de derechos de los propietarios. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta individual lote número 8761, sección 07, calle 07, ubicada en el Panteón de Dolores. - - - - -

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Ermelinda Hurtado Granados**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. - - - - -

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.**

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**DICTAMEN 24/2023**

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Presente.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Rafael Ortega B.

*[Handwritten signature]*



A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. JOSÉ RAMÍREZ VÉLIX**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta familiar b, lote no. 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- **PRIMERO.** Con fecha 11 de Octubre de 1999 Falleció la C. Felicitas Vélez Vera, quien era la propietaria del lote familiar b, número 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores. -----

--- **SEGUNDO.** El día 23 de marzo del año 2023, se dictó una resolución interlocutoria del juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELÍCITA VÉLEZ VERA Y/O CAYETANA VELIS VERA Y/O MA. FELÍCITAS VELIX Y/O FELICITAS VÉLEZ VERA, denunciado por José Ramírez Véliz, donde se declara HEREDERO INTESTAMENTARIO a bienes de FELÍCITA VÉLEZ VERA Y/O CAYETANA VELIS VERA Y/O MA. FELÍCITAS VELIX Y/O FELICITAS VÉLEZ VERA, a José Ramírez Véliz. -----

--- **TERCERO.** El día 22 de Junio del año 2023, el C. José Ramírez Véliz, presentó ante la secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta familiar b, lote no. 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

--- **CUARTO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 537/2023, el día 23 de Junio del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. --

--- **QUINTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de agosto del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecoman, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. José Ramírez Véliz, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de

Rafael Ortega B.



propiedad de la gaveta familiar b, lote no. 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 22 de junio del 2023, presentada por el C. JOSÉ RAMÍREZ VÉLIX ante la secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán.
2. Copia Fotostatica del título de propiedad de la gaveta familiar b, lote número 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
3. Copia fotostatica de la credencial de elector del suscrito, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector RMVLJS47122032H500.
4. Copia de la interlocutoria de los autos CUIE 22-0733-119F juicio sucesorio intestamentario a bienes de FELÍCITA VÉLEZ VERA Y/O CAYETANA VELIS VERA Y/O MA. FELÍCITAS VELIX Y/O FELICITAS VELÉZ VERA.
5. Copia fotostática simple del estado de cuenta de las gaveta en mención.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta familiar b, lote no. 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier titulo expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos, los integrantes de esta Comision Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. JOSÉ RAMÍREZ VÉLIX**, mediante la cual solicita el cambio de propietario respecto de la gaveta familiar b, lote no. 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier titulo expedido con anterioridad, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta familiar b, lote no. 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor del **C. JOSÉ RAMÍREZ VÉLIX**, en virtud de acreditar los derechos de la misma mediante juicio sucesorio intestamentario a bienes de la propietaria. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta familiar b, lote no. 1028, sección 05, calle 05, ubicada en el Panteón de Dolores. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. JOSÉ RAMÍREZ VÉLIX**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*  
 M  
 Rafael Ortega B.

*(Handwritten signatures at the bottom of the page)*



**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión  
Bienes Municipales y Panteones

**DICTAMEN 25/2023**

**Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**  
Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. José Luis Lozano Ascencio**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta individual lote número 3641, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- - - **PRIMERO.** Mediante acta de defunción con fecha de registro 02 de junio de 2023 se acredita el fallecimiento del C. José Lozano González, propietario de la gaveta individual lote número 3641, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores. -----

- - - **SEGUNDO.** El finado dejó testamento en la forma pública abierta, en el cual, en la cláusula primera, fracción II, se declara heredero al suscrito, el C. JOSE LUIS LOZANO ASCENCIO, de las 2 gavetas propiedad del testador ubicadas en el Panteón de Dolores de Tecomán, Col. -----

- - - **TERCERO.** El 27 de Junio del 2023, el C. José Luis Lozano Ascencio, presentó ante la secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta individual lote número 3641, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

- - - **CUARTO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 550/2023, el 27 de junio del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - -

- - - **QUINTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de Agosto del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*Rafael Ortega B.*



analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. José Luis Lozano Ascencio, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta individual lote número 364I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 27 de junio del 2023 presentada por el C. José Luis Lozano Ascencio.
2. Copia Fotostatica del recibo de pago por concepto de limpieza de cementerio donde se puede observar el nombre del contribuyente y el numero de lote al que se hace referencia el cual es 1-07-007-364I.
3. Copia fotostatica de la credencial de elector del suscrito el C. José Luis Lozano Ascencio, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector LZASLS68010314H400.
4. Copia de la escritura pública número 6897, misma que pertenece al TESTAMENTO EN LA FORMA DE PÚBLICO ABIERTO de el finado JOSÉ LOZANO GONZÁLEZ.
5. Copia del acta de defunción del finado JOSÉ LOZANO GONZÁLEZ.
6. Copia fotostática de la credencial de elector de el finado JOSÉ LOZANO GONZÁLEZ, con clave de elector LZGNJS36021414H301.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta individual lote número 364I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. José Luis Lozano Ascencio, mediante la cual solicita el cambio de propietario respecto de la gaveta individual lote número 364I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I,

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta individual lote número 364I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores, en favor del **C. José Luis Lozano Ascencio**, en virtud de acreditar los derechos del bien los cuales adquirió por medio del testamento público abierto del finado José Lozano González -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta individual lote número 364I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores. ---

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. José Luis Lozano Ascencio**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.**

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 26/2023

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Presente.

A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que presenta el **C. Arturo Salazar Tejeda**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, así mismo

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical line and a signature that appears to read 'Rafael Ortega B.']*



asignar como sucesor preferente a la **C. Rosa Isela Salazar Ceja** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- - - **PRIMERO.** Mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2023 los CC. Genoveva, Adriana Angelina, Marco Vinicio y Blanca Patricia, todos de apellido Gallardo Rodríguez, llevaron a cabo la cesión de derechos de la parte que les corresponde de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores a nombre de la "Familia Gallardo Rodríguez", en favor del C. Arturo Salazar Tejeda. -----

- - - **SEGUNDO.** El 28 de Julio del 2023, el C. Arturo Salazar Tejeda, presentó ante la secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, así mismo asignar como sucesor preferente a la C. Rosa Isela Salazar Ceja. -----

- - - **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 639/2023, el 28 de julio del 2023, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. --

- - - **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de Agosto del 2023, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Arturo Salazar Tejeda, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un título de propiedad de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, así mismo asignar como sucesor preferente a la C. Rosa Isela Salazar Ceja, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Cesión de derechos de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor del C. Arturo Salazar Tejeda con fecha del 25 de Mayo de 2023, signado por los CC. Genoveva, Adriana Angelina, Marco Vinicio y Blanca Patricia, todos de apellido Gallardo Rodríguez.

*Carrey*

*B*

*Star*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signatures]*

2. Solicitud de petición de autorización para el cambio de propietario y asignación de sucesor preferente dirigida a la Secretaría de este H. Ayuntamiento por el C. Arturo Salazar Tejeda.
3. Copia simple del título de propiedad no. 282 de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores.
4. Copia simple de los pagos por concepto de limpieza de la gaveta en mención.
5. Copia simple del pago de duplicado de título de propiedad de la gaveta en mención.
6. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Genoveva Gallardo Rodríguez, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GLRDGN50021305M600.
7. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Adriana Angelina Gallardo Rodríguez, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GLRDAD59122706M000.
8. Copia fotostática de la credencial de elector del C. Marco Vinicio Gallardo Rodríguez, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GLRDMR55101506H501.
9. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Blanca Patricia Gallardo Rodríguez, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GLRDBL57010306M900.
10. Copia fotostática de la credencial de elector del suscrito el C. Arturo Salazar Tejeda, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector SLTJAR45091206H100.
11. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. Rosa Isela Salazar Ceja, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector SLCJRS71083014M900.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Arturo Salazar Tejeda, mediante la cual solicita el cambio de propietario respecto de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, así mismo asignar como sucesor preferente a la C. Rosa Isela Salazar Ceja, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I,

96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores, en favor del **C. Arturo Salazar Tejeda** y nombrar como sucesor preferente a la **C. Rosa Isela Salazar Ceja**, en virtud que se acredita la sesión de derechos en favor del solicitante. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto de la gaveta familiar B lote número 1026, sección 08, calle 08, ubicada en el Panteón de Dolores. - - -

Rafael Ortega B.



--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. Arturo Salazar Tejeda**, a la **C. Rosa Isela Salazar Ceja** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.**

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**DICTAMEN 27/2023**

Honorable Cabildo Constitucional del  
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Presente.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. María Isabel Dueñas Cruz**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a nombre del **C. Gerardo Guzmán Dueñas**, de un título de propiedad del lote 20F individual, manzana 02, con número de título 0561, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- **PRIMERO.** El fallecido C. Miguel Dueñas Sánchez era propietario de la gaveta individual lote 20F, manzana 02, con número de título 0561, ubicado en el Panteón de Dolores. -----

----- **SEGUNDO.** Con fecha del 17 de marzo del 2022, las CC. María Isabel Dueñas Cruz y Celia Dueñas Cruz, presentaron ante la secretaria de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se les autorice el cambio a nombre de Gerardo Guzmán Dueñas del título de propiedad del lote individual 20F, manzana 02, con número de título 0561, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, manifestando son las únicas hijas vivas del finado Miguel Dueñas Sánchez. -----

--- **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 210/2022, el 18 de marzo del 2022, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. --

--- **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 14:00 horas del día 11 de agosto del 2023, en

*[Handwritten signatures and marks]*



la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por las CC. María Isabel Dueñas Cruz y Celia Dueñas Cruz, se advierte que se solicita se le autorice el cambio de propietario de la gaveta individual 20F, manzana 02, numero de título 0561 a nombre de Gerardo Guzmán Dueñas, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, manifestando son las únicas hijas vivas del finado Miguel Dueñas Sánchez. , de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 17 de marzo del 2022, presentada por las CC. María Isabel Dueñas Cruz y Celia Dueñas Cruz.
2. Acta de defunción del finado Miguel Dueñas Sánchez.
3. Copia simple del título de propiedad del lote individual 20F, manzana 02, numero de título 0561, ubicado en el Panteón de Dolores.
4. Copia fotostática de la constancia emitida por la administración del panteón donde acredita la existencia de la gaveta en físico y donde yacen los restos del finado Miguel Dueñas Sánchez, exponiendo que el registro de la gaveta no se encuentra en el libro del panteón.
5. Copia fotostática de la foto de la gaveta individual en mención con la que se comprueba su existencia en físico.
6. Copia de la credencial de elector de la C. María Isabel Dueñas Cruz con clave de elector DSCRIS40121906M300.
7. Copia de la sentencia interlocutoria del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora Celia Dueñas Cruz, denunciado por María Isabel Dueñas Cruz, donde se declara heredera intestamentaria a bienes de la señora Celia Dueñas Cruz, en su carácter de hermana de la finada, así como albacea definitiva.
8. Copia de la credencial de elector del C. Gerardo Guzmán Dueñas, con clave de elector GZDSGR59110106H800.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del lote individual 20F, manzana 02, con número de título 0561, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. María Isabel Dueñas Cruz, mediante la cual solicita

*(Handwritten signatures and marks)*  
 Rafael Ortega B.



el cambio de propietario, respecto del lote Individual 20F, manzana 02, con número de título 0561, ubicado en el Panteón de Dolores y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste. -----

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de propiedad del lote Individual 20F, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores en favor del **C. Gerardo Guzmán Dueñas**, en virtud que acredita los derechos del bien los cuales fueron adquiridos por cesión de derechos de las propietarias.-----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote Individual 20F, manzana 02, ubicado en el Panteón de Dolores.-----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.-----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. María Isabel Dueñas Cruz**, al **C. Gerardo Guzmán Dueñas**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.-----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.-----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES  
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN  
Tecomán, Colima, a 11 de Agosto de 2023.**

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**  
Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
Secretario de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten line]*

*[Handwritten star symbol]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Rafael Ortega B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



¿Quienes estén por la afirmativa de los Dictámenes 20/2023, 21/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, y 27/2023, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto a las solicitudes que realizan los C.C. MARIA ISABEL DUEÑAS CRUZ Y CELIA DUEÑAS CRUZ (2), MA. CANDELARIA SERRANO RINCON, ADELAIDA GARCIA SALDAÑA, ERMELINDA HURTADO GRANADOS, JOSE RAMIREZ VELIX, JOSE LUIS LOZANO ASCENCIO, y ARTURO SALAZAR TEJEDA, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por Unanimidad.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del orden del día. **El Presidente Municipal** manifestó. Sigue una Propuesta para la designación del nombramiento de Juez Cívico, y toma de protesta en su caso. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a su Curriculum Vitae. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicito la dispensa total de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo sometió a consideración la dispensa de la lectura siendo aprobada por unanimidad. Continuando con el uso de la voz Dio lectura al documento a continuación se transcribe:

**CURRICULUM VITAE**  
**LIC. RIGOBERTO ROSILES VERDUZCO**

Licenciado en Derecho  
Cedula Profesional 11098329  
Edad: 34 años  
Domicilio: Niños Héroes 185, zona Centro  
Tecomán, Colima.

**ESTUDIOS**

- 2006-2011 Licenciatura en Derecho  
Instituto de Educación Superior de Tecomán A. C. en la ciudad de Tecomán, Colima.
- 2003-2006 Técnico en Contaduría Pública  
Bachillerato técnico No. 6 de la Universidad de Colima, en la ciudad de Tecomán, Colima.
- 2000-2003 Educación Secundaria  
Escuela Secundaria Gregorio Torres Quintero T. M. en la ciudad de Tecomán, Colima.
- 1994-2000 Educación Primaria  
Colegio Victoriano Guzmán en la ciudad de Tecomán, Colima.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a star symbol and the name 'Kathel Ortega' written vertically.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.]*



Bufete Jurídico Infante Y Asociados  
Puesto: Abogado postulante  
Del 2009 al 2010

Despacho Jurídico Verduzco y Asociados  
Puesto: Abogado Postulante  
Del 2010 al 2020

Ike Asistencia México  
Puesto: Abogado Externo  
Del 2011 al 2013

Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Puesto: Jefe de área, laboral, administrativo y amparo  
De 1 de febrero a 29 de mayo de 2020

Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Puesto: Director de Policía Vial  
Del 29 de mayo de 2020 al 15 de octubre de 2021

Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Puesto: Director de Policía Vial  
Del 16 de octubre de 2021 a la fecha actual.

### FORMACIONES ADICIONALES

Curso "DOMINIO DE TÉCNICAS Y PÁNICO ESCÉNICO EN EL JUICIO ORAL PENAL".

Curso-Taller "EN MATERIA DE JUICIOS ORALES" duración 40 horas.

Seminario "AUDIENCIA INICIAL Y ETAPA INTERMEDIA" duración 16 horas.

Seminario "MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS" duración 16 horas.

Curso de capacitación "LOS DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LA ACTIVIDAD POLICIAL" duración 4 horas.

Curso capacitación "PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO" impartida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

Conferencia magisterial "EL CUERPO DEL DELITO"

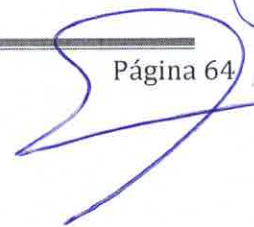
Clase Magisterial "LAVADO DE DINERO Y SU VINCULACIÓN CON OTROS DELITOS DEL CRIMEN ORGANIZADO" impartida por el centro de estudios de posgrados de la Agencia Nacional Anticorrupción.

Conferencia Magisterial denominada "REFORMA CONSTITUCIONAL EN JUSTICIA PENAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUICIOS ORALES".

Ciclo de Conferencia denominado "EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE CORTE ACUSATORIA".



Rafael Ortega D.







Congreso Jurídico Internacional impartido por los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Colima.

XIV CONGRESO NACIONAL DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS ESTATALES, bajo el enfoque “el fortalecimiento Institucional de la Defensa Publica en México”

Diplomado “ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS” Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Diplomado “JUICIO DE AMPARO” edición 2021.  
Impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.  
Actualmente me encuentro cursando la maestría en Derecho Penal en el Instituto Profesional De Ciencias Jurídicas Magister S de RL de C. V

**REFERENCIAS LABORALES**

Lic. José Verduzco Anguiano  
Director de Despacho jurídico Verduzco y Asociados.  
Teléfono: 3123188100

Maestro Roberto Chapula Rincón  
Ex. Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
Telefono: 3121166631

**REFERENCIAS PERSONALES**

Lic. María Verduzco Méndez  
Juez Penal Jubilada  
3121651195

Lic. Martha Hilda Montoya Chávez  
Ex. Juez Cívico del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.  
3121409401

**Atentamente**  
**Tecomán, Colima a 11 de agosto de 2023**

**Lic. Rigoberto Rosiles Verduzco**

Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo quisiera preguntar ¿si es la sustitución del algún Juez Cívico, o si se fue alguien? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Se va el titular que estaba y se va el Director a ese lugar. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Ah es un reemplazamiento y quien asumiría la

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma vertical manuscrita]*

*[Firma vertical manuscrita]*



Dirección de Vialidad? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Eso se determinará hoy mismo primero tendríamos que ver si esta propuesta prospera para que se genere también ese puesto pero el tema está analizado y avanzado y nada más en cuanto a la documentación que nos hacen llegar del Licenciado Rigoberto. Nuevamente preguntó la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho**, en cuánto a las referencias laborales viene el Maestro Roberto Chapula Rincón, como Secretario del Ayuntamiento, para que se hiciera la corrección correspondiente, pudiera ser ex secretario, o solamente como abogado, viene también la Lic. Martha Hilda Montoya Chávez como Juez Cívico, ¿sigue como Juez Cívica Martha yo recuerdo que ya no estaba?, también para que se haga la corrección. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna pregunta, duda u alguna observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Tomado en cuenta la corrección que nos hizo saber la Regidora para que se subsane. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la Propuesta que hace el Presidente Municipal para la designación del nombramiento de Juez Cívico, y toma de protesta en su caso? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Surtirá efecto su nombramiento el día de mañana miércoles 16 de Agosto de 2023, pero hoy se toma la protesta. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Pasaríamos a la toma de protesta.

**Lic. RIGOBERTO ROSILES VERDUZCO**

PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE JUEZ CIVICO, QUE ESTE H. CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LOS TECOMENSES.

**El Lic. RIGOBERTO ROSILES VERDUZCO.** Contesto

**“SI PROTESTO “**

Replicando el **Presidente Municipal**, Y SI NO LO HICIEREN ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE”-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó. Sigue el Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, a circled 'M', a star, and several other scribbles.

Handwritten signatures and marks at the bottom right, including a large signature and a circled 'M'.

turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Solicitando a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata para que dé lectura al informe. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud que se les hizo llegar con anterioridad el documento en cuestión ya que es de carácter informativo, y son los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Sometiendo a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Dando lectura al Mismo que a continuación se describe:

### INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA SESIÓN No. 50

1.- Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No. DDU-311/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano la cual contiene la solicitud por parte del C. Ricardo Vargas Bustamante, referente a la **Municipalización de la 1ª Etapa** de Urbanización del **Fraccionamiento Real del Bosque, Segunda Sección**.

2. Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la C. **ERMELINDA HURTADO GRANADOS**, quien solicita se cambie el título de propiedad del lote individual número 8761, sección 07, calle 07, en terreno 2.7 ubicado en el Panteón de Dolores, que pertenecían a su esposo C. Julio Humberto Aceguera, quien ya falleció por lo que solicita se expida un nuevo título de propiedad a su nombre.

3. Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO** copia del oficio No. DDU-312/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano donde se solicita se ponga a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud por parte de la C. Araceli Verduzco Ayala, para efectuar la Incorporación Municipal Anticipada de la 2ª y 3ª Etapa de Urbanización del fraccionamiento "De la Juventud".

4. Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del Oficio No. DGD-200-2023 dirigido por la C. Licda. Elva Argelia López Zuñiga, donde solicita se presente ante el H. Cabildo la asignación de tres vehículos que cubran la demanda de actividades propias del DIF, como son visitas domiciliarias de trabajo social, reporte de niños, niñas adolescentes, adultos mayores en situación de calles, abandonados o maltratados, entrega de apoyos; traslados al personal a reuniones y capacitaciones a la Ciudad de Colima.

5. Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del C. JOSE RAMIREZ VELIX, quien solicita se cambie el título de propiedad del lote familiar b número

1028, sección 05, calle 05, ubicado en el Panteón de Dolores, ya que se dictó una interlocutoria de los autos CUI 22-0733-119 F juicio sucesorio testamentario, que denunció el suscrito, donde se resolvió que se declara heredero testamentario por lo que solicita se expida un nuevo título de propiedad a su nombre.

6. Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del C. JOSE LUIS LOZANO ASCENCIO, quien solicita se cambie el título de propiedad a su nombre del lote Individual número 3641, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores

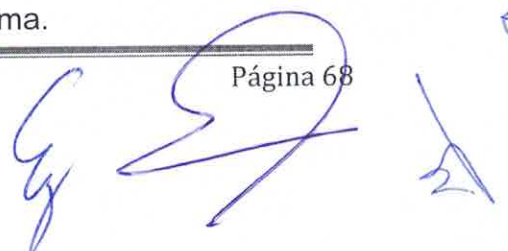
7. Se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** copia del Oficio No. DLI-45/2023, que dirigió el Director de Licencias e Inspección LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, mediante el cual anexa 07 actas hechas a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que a la fecha adeudan el pago de refrendo, por lo anterior solicita sea turnado a la comisión correspondiente para que sea analizado e iniciar oficio de procedimiento de caducidad a que hace alusión el artículo 14 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

8. Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la C. la C. **IMELDA MONDRAGON OLIVEROS**, quien solicita se cambie el título de propiedad a su nombre del lote Individual de la sección 32, calle 32, lote 88, Fosas 01, gaveta 01 ubicado en el Panteón de Dolores, y dejar como sucesores preferentes Mis hijos LUIS FELIPE Y GLADYS de apellidos OCAMPO MONDRAGON.

9.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la por la **C. MONICA DEL ROSARIO HERNANDEZ VIRGEN**, la C. MONICA DEL ROSARIO HERNANDEZ VIRGEN, quien solicita se cambie a su nombre un título de propiedad a nombre de MARIANO VIRGEN ESTRADA Y FAMILIA, correspondiente al LOTE No. 51, Manzana No. 3, del panteón de Dolores de esta ciudad, toda vez que adquirió los derechos DE: MA NATIVIDAD VIRGEN VIRGEN, ANTONIO VIRGEN VIRGEN y NURIA FABIOLA HERNANDEZ VIRGEN.

10.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la por EL C. OSCAR LUIS RAMOS ALVAREZ, quien solicita se cambie el título de propiedad a su nombre de los lotes 129 y 130, de la sección 34, calle 34 ubicados en el Panteón de Dolores.

11.- Se turnó a la **COMISION DEASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del oficio No. DDU-357/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual anexa expediente de "Municipalización de la 1ª 2da y 3ra Etapa de urbanización del Fraccionamiento Bosques de San Antonio", a fin de que sea publicado en el periódico oficial El Estado de Colima.



Firma manuscrita y anotaciones en la parte inferior derecha de la página.



12.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. R.H. 282/2023, que remite el Director de Recursos Humanos, mediante el cual anexa copia de la modificación del tabulador para el ejercicio fiscal 2023 en su versión, 1.2. Como vigencia a partir de junio 2023.

13.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del oficio No.TSM-0146/2023, recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la cuenta pública correspondiente al mes de JUNIO del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar a la comisión que usted preside en 5 tantos.

14.- Se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES** copia del Oficio No. 06/2023, que dirigió el Director de Licencia e Inspección LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, mediante el cual anexa 2 expedientes que contienen solicitud para la licencia con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, JOSE PABLO PEREZ PALACIOS. (Cambio de propietario) con giro ABARROTES O MINISUPERA CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en MIGUEL BARRAGAN # 72, COL. MARIA ESTHER ZUNO. JUAN RAMON LLAMAS CERAFIN (Apertura) con giro ABARROTES O MINISUPERA CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en 18 DE JULIO # 998, COL. LAS PALMAS.

15.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por dirigido por los CC. **LUIS CARRILLO RODRIGUEZ, RAMON CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN FELIPE CARRILLO RODRIGUEZ, JOSE GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ, ELIGIO CARRILLO RODRIGUEZ, MIGUEL CARRILLO RODRIGUEZ, MARIA ROSA CARRILLO RODRIGUEZ, JOSEFINA CARRILLO RODRIGUEZ** quienes ceden los derechos de la parte que les corresponde a cada uno de la gaveta que se encuentra el en el Panteón de Dolores, tipo de lote individual, en la sección 04, calle04, lote1851, fosas 01, gaveta 01, en terreno de 2.7m2 de superficie plasmada en el título de propiedad número 11941 a su hermano C. **JOSE FELIX CARRILLO RODRIGUEZ** sucesora preferente **MARIA ROSA CARRILLO RODRIGUEZ**.

16.- Se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTE DEL H. CABILDO**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del Oficio No. 07/2023, que dirigió el Director de Licencia e Inspección LIC. NIVARDO PADILLA OBISPO, mediante el cual anexa 1 expediente que contiene solicitud para la licencia con venta de bebidas alcohólicas con sus respectivos anexos, LUCIO JARA HERNANDEZ. (Cambio de Domicilio) con giro ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA con domicilio en RICARDO SEVILLA EL RIO# 227, COL. EL CHAMIZAL..

17.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el C. **ARTURO SALAZAR TEJEDA**, quien solicita se le expida el título de propiedad del lote 1026, sección 08 en el Panteón de Dolores, que fue CEDIDO por la familia GALLARDO RODRIGUEZ anexando copia de la credencial de elector de cada uno, designando como sucesor preferente a ROSA ISELA SALAZAR CEJA.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*  
TECOMÁN  
C  
N  
★  
mm  
Rafael Ortega B.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right]*



18.- Se turnó a la **COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. R.H. 282/2023, que remite el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, mediante el cual anexa la modificación del Programa Operativo anual 2023, en lo correspondiente a las obras del Fondo de Aportaciones para infraestructura Social Municipal FAISMUN2023.

19.- Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-661/2023, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, donde se solicita se ponga a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud por parte del C. José Guillermo Ibarra Navarro, apoderado legal de las CC. Alejandra Ibarra de la Torre, Ana Félix de la Torre López referente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización "Comercial Las Potrancas" para transformar el aprovechamiento actual de los predios identificados con las claves catastrales 09-99-92-044-065-000, 09-99-92-081-058-000 y 09-99-92-081-059-000.

20.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del oficio No.TSM-0180/2023, recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa la cuenta pública correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar a la comisión que usted preside en 5 tantos.

21.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del oficio No.TSM-0158/2023, recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual anexa el informe de avance de la gestión financiera correspondiente del periodo de ENERO- JUNIO del ejercicio fiscal 2023, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación su caso, la cual le hago llegar a la comisión que usted preside en 5 tantos.

- - - - Agotados los puntos del orden del día. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **MARTES 15 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES** siendo las 11.20 horas. (Once horas con veinte minutos), declaro formalmente clausurada la **VIGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Muchas gracias a todos y que tengan un excelente día-----

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a star and the name Rafael Ortega B.]*



**C. JORGE LUIS REYES SILVA  
REGIDOR**

**LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ  
REGIDORA**

**PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ  
ROSALES  
REGIDOR**

**ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO  
REGIDORA**

**LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO  
REGIDOR**

**LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA  
REGIDORA**

**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR**

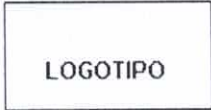
**LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO  
REGIDORA**

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA  
REGIDOR**

*Rafael Ortega B.*  
**C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR**

**C. YOLANDA LLAMAS GARCIA  
REGIDOR**

  
**LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**



Rep. Tip. " " (EDO)/000/Mandato/2023

CONTRATO DE MANDATO A TÍTULO GRATUITO Y CON PODER LIMITADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. (INSERTAR EL NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO EN SU CASO), RESPECTIVAMENTE, DESIGNANDO COMO TESTIGOS A LOS C. Y C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EN SU CARÁCTER DE EN EL ESTADO DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO"; ASIMISMO, CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON EL OBJETIVO DE REGULARIZAR EL SUELO, EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES, EN DONDE SE UBICA EL PREDIO DENOMINADO " MUNICIPIO DE, ESTADO DE, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; que todas las personas gocen de los derechos humanos y las normas relativas reconocidas en ella, incluyendo las garantías para su protección; las que deberán interpretarse de conformidad con ésta y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; instruyendo a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. El crecimiento descontrolado de las zonas urbanas en el Municipio de Estado de, y la falta de una oferta de suelo para vivienda adecuada, han originado asentamientos humanos irregulares, provocando con ello, controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la ley, dejando como secuela viviendas en condiciones inadecuadas de habitabilidad, ausencia de servicios públicos, falta de accesibilidad a las infraestructuras y equipamientos urbanos, y a muchos de los beneficios que puede ofrecer una ciudad, reforzando así las condiciones de marginación en perjuicio de los grupos más vulnerables de la sociedad.
3. Para atender esta problemática, con fecha de de, el H. Ayuntamiento de, Estado de y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable "INSUS", suscribieron un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, con el objeto de establecer los lineamientos bajo los cuales unirían sus esfuerzos, ejerciendo las atribuciones que a cada una de ellos le corresponde, para llevar







Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Conv. Col./2023

a cabo el programa de regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos irregulares, localizados en el mencionado Municipio.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 Que conforme a la Constitución Política del Estado de [REDACTED], y los Artículos [REDACTED] y [REDACTED], de la Ley Orgánica Municipal, "EL MUNICIPIO" está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su régimen interior y cuenta con libre administración de su Hacienda.

I.2 Que ante la necesidad de otorgar seguridad jurídica a los colonos del Municipio y/o a los núcleos que están dentro del Municipio de [REDACTED], en el Estado de [REDACTED] y facultado por la Ley Orgánica Municipal del Estado de [REDACTED], suscribe el presente Contrato en su calidad de Autoridad para dar facilidades necesarias para el objeto del presente Contrato.

I.3 Que el C. (PRESIDENTE MUNICIPAL, en su carácter de Presidente Municipal de [REDACTED], en el Estado de [REDACTED], quién se identifica con credencial para votar, con clave de elector número [REDACTED], con fecha de emisión el [REDACTED], expedida por el Instituto [REDACTED] Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos de la (las) fracción (es) [REDACTED], del (de los) artículo (s) [REDACTED] de la (Insertar el nombre de la ley, código, estatuto o reglamento en donde se otorguen las facultades al Presidente Municipal), así como la autorización del Ayuntamiento (Cabildo), acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha [REDACTED], suscrita por el C. [REDACTED], cargo del funcionario, expedida por el Instituto Electoral del Estado de [REDACTED], documentos que se agregan al presente Contrato para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen. Prever la redacción en caso de ser interino es decir designado.

(EN CASO DE QUE LA LEY O CÓDIGO MUNICIPAL EXIJA LA INTERVENCIÓN DEL SÍNDICO INSERTAR)

I.4 Que el C. (SÍNDICO MUNICIPAL), en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento de [REDACTED], del Estado de [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto [REDACTED] Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo [REDACTED] de la (Insertar el nombre de la Ley o Código Municipal en donde se otorguen las facultades al Síndico), así como la autorización del Ayuntamiento (Cabildo), acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha [REDACTED], suscrita por [REDACTED], (cargo del funcionario) expedida por el Instituto





Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Mandato/2023

Electoral del Estado de \_\_\_\_\_, documentos que se agregan al presente Contrato como constancia, mismos que forman parte de éste como si a la letra se insertasen.

I.5 Que es propietario del suelo en donde se ubica el predio denominado \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, con una superficie de \_\_\_\_\_ hectáreas. Lo que acredita con \_\_\_\_\_ (Escritura Pública/Título de Propiedad/Decreto), número \_\_\_\_\_, (incluir datos adicionales), de fecha \_\_\_\_\_, (de ser el caso, mencionar: "expedido por el Registro Agrario Nacional (RAN)" e inscrito en el Registro Público de la Propiedad (mencionar en su caso, y del Comercio o el nombre correspondiente, correcto y completo) el día \_\_\_\_\_, bajo los siguientes datos: \_\_\_\_\_, documento que se agrega al presente Contrato bajo (la letra o número) como constancia de lo dicho, y forma parte del mismo como si a la letra se insertase firmándose al margen por los que intervienen en el presente.

I.6 Que el suelo en donde se ubica el inmueble, objeto del presente Contrato, conocido como \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, tiene una superficie de \_\_\_\_\_ hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte:
- Al sur:
- Al este:
- Al oeste:

I.7 En el suelo en donde se ubica el inmueble señalado anteriormente, se encuentra un asentamiento humano irregular constituido por \_\_\_\_\_ lotes aproximadamente, de los cuales \_\_\_\_\_ se encuentran ocupados y \_\_\_\_\_ desocupados, cantidad que puede variar con motivo de rectificaciones, fusiones o subdivisiones que al efecto se realicen.

I.8 Que el suelo en donde se encuentra ubicado el predio denominado "\_\_\_\_\_", Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, se encuentra libre de todo gravamen, tal y como se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de \_\_\_\_\_ (indicar el nombre correspondiente, correcto y completo), el día \_\_\_\_\_, comprometiéndose a no gravar dicho inmueble durante la vigencia del presente Contrato. El documento vigente se agrega al presente Contrato como constancia de lo dicho y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertase.

I.9 Que el suelo susceptible de la regularización no está comprendido en zonas de reserva, ni en zonas restringidas, de preservación ecológica o de riesgo, como lo demuestran los Oficios \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, ambos de fecha \_\_\_\_\_





Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Conv. Col./2023

\_\_\_\_\_, expedidos por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, respectivamente. Documentos que se agregan al presente Contrato como constancia de lo dicho y que forman parte del mismo, como si a la letra se insertase. Aceptando y manifestando que la vigencia de dichos dictámenes y solicitudes serán actualizadas cuando así se le requieran, para llevar a cabo el procedimiento de regularización de la tenencia de tierra.

I.10 Que cuentan con Clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, mismo que acreditan con la Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Documento que se agrega al presente Contrato como constancia de lo dicho y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

I.11 Que para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio oficial el inmueble marcado con el No. \_\_\_\_\_ de la (Avenida, calle, etc.), Colonia \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_.

## II. DE "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO"

II.1 Que es una entidad paraestatal sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), creada por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión.

II.2 Que tiene por Objeto: planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector.

II.3 Que, para el cumplimiento de su Objeto, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable tiene las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la planeación y ejecución de la Política Nacional de Suelo;
- II. Constituir reservas territoriales y suelo apto para el desarrollo, así como coordinarse con las instituciones financieras para acercar a la población instrumentos que permitan adquirirlas y transmitir las;
- III. Adquirir y transmitir bienes inmuebles por cualquier forma prevista en la legislación aplicable, con el fin de generar una oferta de suelo apto para el desarrollo, atendiendo a la demanda y vocación del suelo;
- IV. Realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades;
- V. Proponer a las autoridades correspondientes la incorporación de terrenos nacionales al patrimonio del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para





Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Mandato/2023

- ser destinados al cumplimiento de su objeto, salvo aquellos que por disposición de ley estén destinados a otro fin;
- VI. Desarrollar programas y ejecutar acciones para la promoción de distintas figuras jurídicas e instrumentos que permitan adquirir, enajenar y habilitar suelo en apoyo a la producción social, la autoproducción, la autoconstrucción, el mejoramiento de vivienda, el desarrollo de infraestructura, la regularización y otras demandas de suelo;
- VII. Suscribir los instrumentos en los que se hagan constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable;
- VIII. Celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo en favor de personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales;
- IX. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la regularización de los derechos de vía y en la obtención del suelo que requieran;
- X. Promover la incorporación de suelo social para acciones y proyectos de desarrollo, conforme a la normatividad aplicable, mediante la interlocución y asociación con los ejidatarios y comuneros, así como la creación de instrumentos que permitan una distribución equitativa de cargas y beneficios generados por la habilitación de suelo;
- XI. Promover y gestionar ante las instituciones y entidades correspondientes, esquemas diversos para la adquisición de suelo habilitado para el desarrollo y lotes con servicios;
- XII. Apoyar con asesoría administrativa, técnica y operativa a los núcleos agrarios que lo soliciten, en los procesos de desincorporación de suelo de origen social;
- XIII. Asistir a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la elaboración de las estrategias y procesos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y de los catastros; así como en la planeación, elaboración, diseño, desarrollo e implementación de un sistema para homologar los mismos, en apoyo a las entidades federativas y los municipios que lo soliciten;
- XIV. Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en la integración y coordinación de un inventario nacional de suelo, sin perjuicio de los inventarios cuya integración y operación corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal;
- XV. Auxiliar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en los procesos de asesoría y asistencia técnica, jurídica, social y financiera a las entidades federativas, municipios y la Ciudad de México en materia de planeación urbana, suelo, regularización territorial y vivienda, y
- XVI. Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, contando con las facultades que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.
- II.4 Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el actual Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual abroga al anterior que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de junio de 2017.





Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Conv. Col./2023

II.5 Que el/la C. \_\_\_\_\_, Representante Regional en el Estado de \_\_\_\_\_, nombramiento que le fue otorgado en \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_ de la Junta de Gobierno de "EL INSUS", celebrada el \_\_\_\_\_, conforme el Acuerdo con folio \_\_\_\_\_; cuenta con facultades legales y estatutarias suficientes para representarlo en este acto, según consta en la Escritura Pública \_\_\_\_\_, volumen número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado por el INSUS a través de su Director General, ante el licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público 42, del Estado de México y Patrimonio Inmueble Federal; y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31, fracciones I, III, IV, V y VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2020;.

II.6 Que señala como domicilio oficial para efectos del presente Contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_

**III. DE "LAS PARTES"**

III.1 "LAS PARTES" se reconocen ampliamente su capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento.

III.2 En virtud de las declaraciones vertidas con anterioridad, "LAS PARTES" aceptan celebrar el presente Contrato, en la forma y términos previstos en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO, OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANDATO A TÍTULO GRATUITO.** "EL MUNICIPIO" otorga en este acto el mandato gratuito e irrevocable y, limitado sobre la superficie descrita en las Declaraciones I.5 y I.6 (adecuar) a "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO", para que realice "la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades", ocupados irregularmente en la superficie propiedad de "EL MUNICIPIO", con todas las facultades generales y aquellas que requieran cláusulas especiales que se precisen conforme a la ley para ejercer **actos de dominio**; quien acepta **desempeñarlo a nombre** de "EL MUNICIPIO" por no tener impedimento legal alguno, con las formalidades que la legislación federal, estatal civil y demás aplicables señalan.

**SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS.** "EL MUNICIPIO" y "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" acuerdan suscribir y protocolizar el presente Contrato ante Notario Público, en un plazo no mayor a quince días hábiles, posteriores a la firma del presente Instrumento.

**TERCERA. DE LA FINALIDAD DEL MANDATO.** "LAS PARTES", acuerdan llevar a cabo el procedimiento para la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, a favor de los poseedores de los lotes que se encuentran dentro del predio \_\_\_\_\_ ubicado en el Municipio de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, con una superficie de (metros cuadrados, hectáreas), que representa \_\_\_\_\_ lotes aproximadamente.





Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Mandato/2023

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO. Los lotes serán regularizados por "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" a favor de los vecindados, poseionarios, titulares, incluidos en el listado que proporcione "EL MUNICIPIO" y que cumplan con los requisitos, limitaciones, condiciones y modalidades previstas en la legislación local y federal aplicables, y el marco normativo que lo rige, particularmente la Ley General de Bienes Nacionales, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y normatividad interna de "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO". Igualmente, los servicios públicos serán regularizados conforme a la legislación y marco normativo, local y federal aplicables por "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO", previo pago del beneficiario.

**(EN CASO DE QUE EL "MANDANTE" REALICE LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y CARTOGRÁFICOS, DEBERÁ CONSIDERAR EL SIGUIENTE INCISO. SI LO HACE EL INSUS, NO APLICA)**

QUINTA. DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y CARTOGRÁFICOS. "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" los trabajos técnicos y cartográficos del polígono [REDACTED] (Del inmueble o la superficie) que se pretende regularizar, perteneciente al Municipio de [REDACTED], Estado de [REDACTED], mediante archivo digital en formato DWF, Autocad 2000 e impresos, realizados bajo los procedimientos técnicos establecidos por "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO", para que sean analizados y autorizados por las autoridades competentes.

**(EN CASO DE QUE EL INSUS REALICE LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y CARTOGRÁFICOS, DEBERÁ CONSIDERAR EL SIGUIENTE INCISO. SI LO HACE EL MUNICIPIO NO APLICA)**

QUINTA. DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y CARTOGRÁFICOS. "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" elaborará los trabajos técnicos que se requieran; asimismo, se obliga a tramitar su autorización e inscripción ante las autoridades correspondientes.

SEXTA. DEL COSTO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO QUE COBRARÁ "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" A LOS POSESIONARIOS. El costo de la regularización será fijado por "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO". Podrá aplicarse un subsidio, financiamiento y en general, cualquier tipo de apoyo económico para coadyuvar para el pago de la regularización, siempre y cuando se satisfagan los requisitos para su otorgamiento.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

- a) Ratificar y protocolizar el otorgamiento del presente Mandato ante Notario Público, en un plazo máximo de quince días hábiles, posteriores a la firma del presente Contrato, con las formalidades que la Legislación Federal y Estatal aplicables señalan, para regularizar la tenencia de la tierra de los lotes señalados en la cláusula tercera de este instrumento jurídico.
- b) Entregar las cartas de instrucción (constancias, relación de los beneficiarios) las cuales deberán ser únicas, de los vecindados beneficiarios y adquirentes de cada uno de los lotes urbanos que se encuentren en condiciones de regularizarse, las mismas deben de contener el nombre completos del vecindado y los datos del lote urbano que se pretenda regularizar, a efecto de que "EL





Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Conv. Co1./2023

INSUS Y/O EL MANDATARIO", elaborará las Escrituras Institucionales correspondientes a los beneficiarios reconocidos por "EL MUNICIPIO", atendiendo a lo dispuesto en el artículo 60 de las Reglas para la Contratación y Escrituración de Lotes Susceptibles de Regularizar, relativo a que ninguna persona puede resultar beneficiada por la regularización con más de un lote.

- c) No duplicar las cartas de instrucción de los vecindados beneficiarios (la relación de los mismos).
- d) Proporcionar todas las facilidades y en su caso, un área para que "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" realice lo relativo al procedimiento de la regularización del suelo, incluyendo por supuesto el proceso de la firma de las Escrituras.
- e) Deberá entregar la documentación que "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" le requiera, con una vigencia y renovación no mayor a 15 días naturales, para integrar el expediente relativo al procedimiento de la regularización del suelo, que se encuentran dentro del polígono del inmueble del mandante que se pretende regularizar.
- f) Coadyuvar con "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO", ante las instancias correspondientes en caso de que se realice algún trámite o gestión extraordinaria y en su caso realizarla.
- g) Cumplir con las disposiciones Federales, Estatales y Municipales aplicables.
- h) La instrumentación de un sistema simplificado para dictaminar la factibilidad técnica y económica del suministro de los servicios de agua y drenaje para desarrollos habitacionales, así como dar facilidades para el pago de los derechos generados por los permisos y obras para su conexión;
- i) Realizar oportunamente, los pagos que le correspondan.
- j) En ningún caso exigir la entrega del dinero o de cualquier otra prestación que se pague a "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" en cumplimiento del Contrato de Mandato, consistente en realizar el procedimiento de regularización del suelo.
- k) "EL MUNICIPIO" no tiene, ni tendrá derecho a recibir el precio o cualquier otra prestación que se pacte en las Escrituras Institucionales que se otorguen en cumplimiento al objeto del Contrato de Mandato.

**OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO":**

- a) Cumplir con las obligaciones que como mandatario le corresponden, conforme a lo establecido por la legislación aplicable.
- b) Identificar la superficie materia de regularización, con base en la normatividad aplicable y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- c) Revisar y/o elaborar la cartografía correspondiente de conformidad a las normas técnicas aplicables y tramitar su validación ante las autoridades municipales.
- d) Integrar el expediente para la regularización del suelo.
- e) Será obligación de "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" llevar a cabo la incorporación del Instrumento Jurídico con el que se acredite la propiedad, ante el Registro Público de la Propiedad; asimismo, la entrega correspondiente al beneficiario.





Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Mandato/2023

**NOVENA.** "EL MUNICIPIO" sabe y es de su pleno conocimiento que el Contrato de Mandato que celebra con "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO", es únicamente para la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, mediante la Escritura colocar el nombre de acuerdo a lo que contemple la legislación aplicable, operación de transmisión de la propiedad de un predio que es materia de regularización, conforme a la legislación y normatividad aplicables. Asimismo, manifiestan que no tienen derecho a recibir parte alguna del costo de la regularización señalado en cada Solicitud de Contratación.

**DÉCIMA. DE LA PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.** "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo las acciones de promoción y sensibilización necesarias, para que el procedimiento para la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, pueda concretarse preferentemente en el plazo de sesenta días naturales, a partir de la fecha en que se firme el Contrato de Mandato correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LOS CONFLICTOS DE POSESIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que cuando existan conflictos de posesión de lotes entre las partes, "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO" se abstendrá de conocer y aprobar la solicitud de regularización suspendiendo el procedimiento, devolviendo el expediente y las cartas de instrucción, en su caso, a "EL MUNICIPIO" a fin de que este resuelva la controversia vía judicial o extrajudicial, reanudándose el trámite una vez que se presente el documento donde soliciten que se reanude el trámite, adjuntando en el mismo el documento con el que se acredite la resolución del conflicto.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS ADHESIONES Y MODIFICACIONES.** El presente Contrato podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por "LAS PARTES" y solo tendrá validez cuando fueren hechas ante Fedatario Público y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma mediante sus respectivos addendum o contratos modificatorios los cuales deben contar con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO".

**DÉCIMA TERCERA. DEL AVISO DE TERMINACIÓN.** Para el caso de que alguna de las partes quiera darlo por terminado, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de quince días hábiles, en la inteligencia de que cualquier acción o programa en desarrollo, continuará su vigencia hasta su total conclusión y en este supuesto la parte que de por terminado el presente Contrato tendrá que cubrir todos los gastos administrativos y de cualquier tipo, que se hayan erogado para la realización del objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA.** El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá la vigencia de un año, pudiéndose renovar mediante acuerdo suscrito por "LAS PARTES", dicho acuerdo deberá de manifestarse por escrito en un término de 15 días hábiles antes de que concluya la vigencia.

**DÉCIMA QUINTA. DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Ante la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del objeto, el presente Contrato podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante aviso dado por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, obligándose "LAS PARTES" a realizar los ajustes necesarios con relación a las aportaciones ya realizadas y con las medidas que se requieran para la debida protección de sus intereses.







Rep. Tip. "\_\_\_" (EDO)/000/Conv. Col./2023

**DÉCIMA SEXTA. DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia, ni cualquiera otro vicio del consentimiento, por lo que desde ahora renuncian expresamente a invocarlos como posible causa de nulidad.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** En caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten a las leyes y tribunales competentes de la entidad donde se ubica el inmueble materia de este instrumento, renunciando al fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA. "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO"** se reserva el derecho, de que cuando exista la presunción de cualquier documento que forme parte del presente instrumento y se advierta la falsedad de éstos quedará sin efectos el presente Contrato, sin responsabilidad para éste, dándose vista a las autoridades legales competentes para que se realicen las acciones que en derecho procedan.

Previa lectura, y total aceptación del contenido y alcance legal del presente Contrato, se otorga y firma el presente en [redacted] originales, en la Ciudad de [redacted], Municipio de [redacted], Estado de [redacted], a los [redacted] días del mes de [redacted] del año 2023, para los efectos jurídicos conducentes y la realización de las anotaciones, tildaciones firmando al calce y al margen "LAS PARTES" que en él intervienen", para todos los efectos legales a que haya lugar.

**POR "EL MUNICIPIO"**

[redacted]  
NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE [redacted], ESTADO  
DE [redacted]

[redacted]  
(NOMBRE DEL SÍNDICO)  
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE [redacted], ESTADO DE  
[redacted]

**POR "EL INSUS Y/O EL MANDATARIO"**

[redacted]  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE REGIONAL)  
REPRESENTANTE REGIONAL EN [redacted]

**TESTIGOS DE "EL MANDANTE"**





Rep. Tip. " \_ " (EDO)/000/Mandato/2023

C.

C.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE MANDATO A TÍTULO GRATUITO Y CON PODER LIMITADO, QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ Y, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, CELEBRADO EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTITRÉS EL CUAL CONSTA DE \_\_\_\_\_ PÁGINAS, POR LO QUE ESTA PÁGINA NO PODRÁ PRESENTARSE POR SEPARADO O DE FORMA INDEPENDIENTE AL CONTRATO.

